



**UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

**División de Ciencias Políticas y Humanidades**

**La participación de México en los Cascos Azules y el principio  
de la no injerencia**

**Monografía para obtener el grado de licenciado en  
Relaciones Internacionales**

**PRESENTA**

**Stalin Leonardo Cervantes Dzul**

**COMITÉ REVISOR**

**Dr. Juan Carlos Arriaga Rodríguez**

**Dr. Leonardo Héctor Rioja Peregrina**

**Mtra. Tania Libertad Camal Cheluja**





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO  
División de Ciencias Políticas y Humanidades

**La participación de México en los Cascos Azules y el principio de la no  
injerencia**

Presenta: Stalin Leonardo Cervantes Dzul

Trabajo de monografía elaborado para obtener el grado de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Aprobado por

COMITÉ REVISOR:

LECTOR:

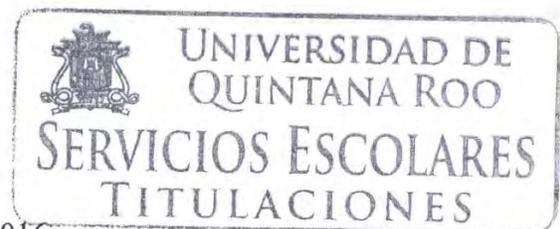
Dr. Juan Carlos Arriaga Rodríguez

LECTOR:

Dr. Leonardo Hector Rioja Peregrina

LECTORA:

Mtra. Tania Libertad Camal Cheluja



Chetumal, Quintana Roo, noviembre de 2016

## AGRADECIMIENTOS

Este nuevo logro cumplido son el resultado de cinco años de estudio y de trabajo que me han permitido enriquecer mi conocimiento, solventar mis estudios y adquirir experiencia, es por ello, que en primera instancia me encuentro feliz y agradecido conmigo mismo de poder cumplir uno más de mis objetivos que contribuyen de herramienta para alcanzar cada vez más cerca mis metas más preciadas.

A mi hermana Ingrid Cervantes, quien me tuvo presente sin crucificarse por vivencias pasadas para procurar ser de mí una persona con la misma preparación que ella, y que a pesar de la distancia y sus obligaciones personales me externo su apoyo en todo momento de mi carrera.

Del mismo modo me encuentro agradecido por el apoyo incondicional que he recibido de personas que he conocido en diferentes ciudades de Quintana Roo en las que me han aceptado como parte de su familia y han confiado y creído en lo que puedo lograr, aún más de lo que yo lo he hecho, y que al igual han esperado este logro junto conmigo.

Agradezco a mis amigo/as cercanos, lo cual, saben quiénes son con los que con cada uno de ellos he compartido momentos buenos y malos con un respaldo mutuo y que hoy en día siguen siendo parte de mi círculo familiar, donde tampoco la distancia ha sido impedimento de un incondicional apoyo y que han sido clave en mis cinco años de carrera, son a quienes también les dedico parte de este logro.

Aprovecho este espacio para saludar a los profesores de la Universidad de Quintana Roo de la División de Ciencias Políticas y Humanidades (DCPH), en especial a José Arroyo por sus consejos y quien como mi tutor el Dr. Leonardo Rioja les agradezco su facilidad de apoyo y respaldo en mis decisiones académicas.

Agradezco al Dr. Juan Carlos Arriaga quien es guía de mi investigación por su estricto apego académico con el fin de que este documento sea de gran utilidad no solo para mí, sino también para cualquier persona que tenga curiosidad del tema o desee investigar sobre el mismo.

Como individuos con metas debemos comprender que la felicidad no es el éxito sino que el éxito es la felicidad, por lo que espero que este nuevo ciclo que comienza en mi vida pueda disfrutarlo en plenitud mientras siga alcanzando más objetivos que son un rompecabezas para alcanzar una meta de vida, y que de olvidar la principal causa del por qué vivimos poder retomarla de nuevo.

## RESUMEN

La presente investigación pretende primeramente proporcionar al lector con base bibliografía especializada los conocimientos de cómo, cuándo y por qué surge las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de entender cuál es su primordial objetivo, sus principios que la rigen y en qué tipo de conflictos se despliegan.

De igual manera, no solo se pretende explicar un panorama evolutivo de aquellas operaciones, sino también sus principales logros, deficiencias y contradicciones para así comprender como estas misiones se desenvuelven en el escenario internacional.

En el capítulo segundo, el estudio se dirige al ámbito nacional sobre el caso mexicano, en el que se examina sus antecedentes de la fracción X del artículo 89 constitucional que distinguieron a México en el mundo por su apego a principios con un sentido no injerencista, con la finalidad de que el lector comprenda el porqué de la postura de México en materia de política exterior y retomando el capítulo primero realice su propia comparación por separado con los principios que constituyen a las Operaciones de Mantenimiento de la paz en la “teoría” y como estas se desenvuelven realmente en la “práctica” y analice su compatibilidad con los mismos.

El tercer y último capítulo pretende que el lector pueda generar una posición y criterio propio con base a posturas en favor y en contra que se plantean de los principales dirigentes políticos del país descritos en notas periodísticas y de especialistas en torno a la pertinencia para México de participar en las mencionadas operaciones, principalmente en los Cascos Azul, y con ello finalizar en las conclusiones un análisis sobre la mejor opción que pudiera tomar el gobierno del Estado al respecto teniendo como premisas principales los costos y beneficios de llevarse a cabo dicha acción.

# ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | 1  |
| <br>   |    |
| <b>CAPÍTULO I. LAS OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ<br/>DE LA ONU</b> .....                           | 5  |
| 1.1 <i>Principal objetivo de la Carta de Naciones Unidas</i> .....   | 5  |
| 1.2 <i>Origen de las OMP</i> .....   | 7  |
| 1.3 <i>Principales órganos que intervienen de la ONU para poner en marcha una OMP</i> ..                         | 11 |
| 1.4 <i>Evolución y principales características de las OMP modernas</i> .....                                     | 19 |
| <br>   |    |
| <b>CAPÍTULO 2. MÉXICO ANTE LAS OMP</b> .....   | 27 |
| 2.1 <i>Prestigio de la política exterior mexicana en los propósitos de la ONU</i> .....                          | 27 |
| 2.2 <i>Fundamentos rectores de la política exterior de México</i> .....  | 29 |
| 2.3 <i>Artículo 89 constitucional</i> .....  | 33 |
| 2.4 <i>Activismo mexicano en la ONU por la búsqueda de la seguridad internacional</i> .....                      | 42 |
| <br>   |    |
| <b>CAPÍTULO 3. PERSPECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN LA<br/>PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LAS OMP</b> .....   | 55 |
| 3.1 <i>Procedimientos que faciliten el envío de soldados mexicanos a las misiones de Paz<br/>de la ONU</i> ..... | 55 |
| 3.2 <i>Posturas en contra de la participación de México en misiones de Fuerzas de Paz</i> ...                    | 58 |
| 3.3 <i>Posturas que apoyan la participación de México en misiones de Fuerzas de Paz</i> ...                      | 66 |
| <br>   |    |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....  | 73 |
| <br>   |    |
| <b>REFERENCIAS</b> .....   | 83 |

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

### Tabla

Tabla 1. Antecedentes de la participación de México en las OMP.

### Figuras

Figura 1. Misiones en curso de la ONU 2015.



## INTRODUCCIÓN

Las Naciones Unidas (2012) definen a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP) como “un instrumento esencial que la comunidad internacional utiliza para fomentar la paz y la seguridad” (p. 95). Para académicas como Cristina Rosas (2005) las operaciones de paz son “la iniciativa de parte de los miembros de la comunidad internacional para ayudar a un Estado (o Estados) a prevenir, mitigar, terminar o recuperarse de un conflicto violento (p. 105).

Por su parte, para Perea (2005) son acciones de la comunidad internacional “cuya finalidad no es resolver la controversia, ni siquiera erradicar las causas o factores del conflicto, sino contribuir a crear una situación que permita a las partes alcanzar dicha solución” (pp. 129-130). Finalmente, para Motta (2009), es “un instrumento “pacífico”, “legal” y “legítimo” de resolución de conflictos que ha sido utilizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por sesenta años: pacífico porque su fin último es crear un espacio ausente de violencia donde se puedan dirimir los conflictos que se desarrollan en el lugar en donde se implementan estas operaciones; legal porque las OMP se desarrollan con base a principios (consentimiento, imparcialidad y uso mínimo de la fuerza solo en defensa propia y en defensa del mandato) a la vez fundados en cuerpos del derecho público internacional; y legítimo porque su implementación debe ser autorizada por la Comunidad Internacional a través de su representación en el Consejo de Seguridad de la ONU, único órgano en el mundo con funciones y encargo específicos para “definir” las amenazas a, y “mantener” la paz y la seguridad internacionales” (pp. 21-21).

Con base a los conceptos expuestos de varios autores, como una definición propia puedo concluir que las OMP son acciones militares, civiles y diplomáticos -según sea la misión- en la que participan aquellos sujetos como intermediarios con el fin de prevenir, mantener y consolidar la seguridad cuando alguno o varios Estados se encuentran propensos o involucrados en algún conflicto bélico, cuya amenaza implique un daño a la seguridad e interés de las principales potencias mundiales que son miembros del Consejo de Seguridad de la ONU quienes aprueban dichas operaciones por mayoría absoluta.

En la historia de las OMP se observa que sus objetivos no han sido claros, y que el control del Consejo de Seguridad en aprobar o no dichas operaciones hacen cuestionar y debatir sobre los intereses hegemónicos de las principales potencias.

La situación anterior hace que la política mexicana en relación con las OMP sea limitada, pues aún persisten en la memoria histórica del país los intentos imperialistas de las principales potencias para someter a los países más débiles. Las Doctrinas Juárez (1858), Carranza (1918) y Estrada (1930) fueron guía de acción en la política exterior. Posteriormente fueron promulgados los principios en el artículo 89 constitucional, en el que se establece un límite de acción en operaciones militares en el exterior. Es por ello que México no ha participado en él envío de efectivos en misiones de Fuerzas de Interposición de la paz de los Cascos Azules, sino únicamente en el apoyo como observadores y recientemente en apoyo en labores de índole humanitaria.

En razón de lo anterior, en esta investigación monográfica se discute si es propicio que México colabore con los Cascos Azules en las OMP de la ONU, en labores de mantenimiento de la paz. La importancia del estudio al tema es que a pesar del primer paso dado en 2015, cuando México colaboró en labores de índole humanitaria en la MINISTAH, persiste el debate entre los principales dirigentes políticos en torno a la pertinencia de la participación de militares mexicanos las OMP de la ONU, puesto que las labores humanitarias en dicho organismo internacional son actividades que ejecutan los Cascos Azules como al igual que las que tradicionalmente realizan como Fuerzas de Interposición de la Paz.

Derivado de la situación anterior, esta investigación pretende responder la siguiente pregunta: ¿El Estado mexicano está en camino de abandonar el principio de no intervención y solución pacífica de las controversias de la política exterior al participar en las OMP?

Para responder la pregunta central, el documento está dividido en tres capítulos. En el primero se explican qué son las OMP, cómo, por qué y cuando surgen, y finalmente cómo funcionan.

El segundo capítulo revisa el papel de México las doctrinas que han guiado por años la política exterior. Ahí se discute también por qué México ha tenido un activismo en la lucha por la paz y la seguridad internacionales y no en tanto en las OMP como mecanismo de la ONU que busca los mismos fines.

El tercer capítulo y último discute las perspectivas y procedimientos que facilitan la participación de México en las OMP. Se revisan los procesos necesarios para una óptima participación del país en las OMP y se identifican los argumentos a favor y en contra de dicha participación.



# **CAPÍTULO I. LAS OPERACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA ONU**

La finalidad de este capítulo es explicar el objetivo de las OMP, describir cómo han evolucionado y sus características principales. El capítulo está dividido en cuatro apartados; el primero explica brevemente el origen de la ONU y específicamente sobre los mecanismos que utiliza esta organización para llevar a cabo su principal propósito. El segundo describe las características de los diferentes tipos de misiones de paz que realiza mencionado organismo internacional. El tercero explica las competencias principales de la Secretaría General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría General y los principales órganos subsidiarios en cuanto a la ejecución de las OMP. Finalmente el cuarto apartado describe el proceso de cómo las OMP han adquirido nuevas formas de operar a causa de nuevos retos, hasta convertirse en la actualidad en multidimensionales.

## ***1.1 Principal objetivo de la Carta de Naciones Unidas***

Tras los estragos de la Segunda Guerra Mundial, dio inicio a una forma de cooperación internacional en la que una organización es la encargada de coordinar los trabajos para la construir la paz y seguridad en el sistema internacional. Se trató de una nueva organización con capacidad de poder, y que superara el fracaso de la Sociedad de Naciones.

Las potencias mundiales compartían luego de la gran guerra el mismo interés de garantizar la paz mundial duradera, y de ser posible el statu quo (Sotomayor, 2001, p. 264). Por lo tanto, en noviembre de 1943, los representantes de los gobiernos Estados Unidos, La Unión Soviética y Reino Unido (Roosevelt, Stalin, y Churchill) declararon en la Conferencia de Teherán su deseo de establecer las Naciones Unidas. En agosto y octubre de 1944, en la Conferencia de DumbartonOaks se establecieron doce capítulos que sirvieron como base para la creación de la ONU, pero desde la perspectiva de las

principales potencias mundiales [la Unión Soviética, China, Estados Unidos y Reino Unido] (Jurado, 2013, p. 34).

Las últimas diferencias entre los gobiernos de Estados Unidos, la Unión Soviética y Reino Unido se resolvieron en la Conferencia de Yalta de febrero de 1945, cuando los representantes de las tres potencias se reunieron para preparar la reunión de San Francisco (Rabasa, 1995, p. 282). Una vez que se consideraron los asuntos importantes resueltos en las Conferencias de DumbartonOaks y de Yalta, los líderes de las potencias estimaron convocar a una reunión en la que involucraran los demás países aliados para dar sus opiniones y puntos finales para la creación de la ONU (Jurado, 2013, p. 35).

En 1945, 50 países se reunieron en San Francisco en la “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional”, cuyo fin de redactar su Carta constitutiva, en la que los delegados deliberaron en una mansión en DumbartonOacks, Estados Unidos, sobre la base de propuestas ya antes elaboradas por la Unión Soviética, China, Estados Unidos y Reino Unido. Para el 26 de junio de 1945 fue firmada por sus signatarios (Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 2009, p. 3).

La creación oficial de la ONU con sede principal en New York, Estados Unidos, concluyó el 24 de octubre de 1945, con la ratificación de la Carta por parte de China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios (Naciones Unidas, 2012, p. 3). Los principales objetivos de la ONU, de acuerdo con lo expresado en la Carta de San Francisco, son: el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y buscar soluciones pacíficas a las controversias entre los Estados (Arroyo, 1998, p. 100).

De acuerdo con la ONU (2012) la Carta “es el instrumento constituyente de la Organización... determina los derechos y obligaciones de los Estados Miembros, y establece sus principales órganos y procedimientos de las Naciones Unidas. En su calidad de tratado internacional, la Carta codifica los principios fundamentales de las relaciones internacionales” (p.4).

Como bien señalan Trejo y Álvarez (2007), con el fin de respetar el Derecho Internacional en función de regular las relaciones entre los Estados se han creado métodos en su auxilio como la ONU, de este modo el objetivo primordial de dicha organización es la del mantenimiento de paz y seguridad internacionales donde se desprenden de ellas las

acciones necesarias con el fin de proteger a la comunidad internacional (p. 12). Entre esos mecanismo se encuentran las OMP, que veremos continuación.

## **1.2 Origen de las OMP**

Las OMP técnicamente se dividen en dos: misiones de observación y misiones de Fuerzas de Paz; las primeras son misiones de observadores, son soldados no armados cuya finalidad de monitorear y contribuir al armisticio y se identifican porque llevan una insignia de las Naciones Unidas y una boina azul cuando están de servicio. En cuanto las misiones de fuerza de paz son soldados ligeramente armados cuya finalidad es la de interponerse entre las partes en conflicto para detener y hacer cumplir el armisticio, y se identifican porque llevan consigo un casco azul en caso de peligro y visten el uniforme de su país y estas se han convertido en símbolo de las OMP (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Como bien señala Garrido (1996) la definición de OMP no se encuentra propiamente expresada en la Carta de Naciones Unidas, pero su fundamento se halla en los artículos 22 y 29 de la Carta, entendiéndola por tanto, como organismos subsidiarios del Consejo de Seguridad (p. 25). Por tal motivo puedo argumentar que la definición de una OMP sigue siendo en la actualidad un punto en discusión entre especialistas del tema y representantes políticos de los Estados miembros de la Asamblea General de la ONU, sobre todo por el papel que representa especialmente los Cascos Azules, ya que de acuerdo al Capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas tiene la facultad de actuar coercitivamente cuyo fin de imponer la paz y seguridad internacionales en caso de que los miembros del órgano del Consejo de Seguridad de la ONU lo crea pertinente.

La idea de mantenimiento de la paz, fue respuesta a una situación en la que el Consejo de Seguridad era sencillamente incapaz de actuar y el uso de la maquinaria considerada por la Carta no era una opción (Boulden, 2007, p. 44).

La primera OMP surgió a causa de un conflicto que se presentó en Oriente Medio, en noviembre de 1947 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la partición de

Palestina para dar lugar dentro del mismo a un Estado judío y Jerusalén quedase bajo jurisdicción internacional, aquel acto no fue aceptada por los palestinos así como tampoco por los Estados árabes, por lo que el 14 de mayo de 1948 el Reino Unido cesó su mandato sobre Palestina y se proclamó el Estado de Israel, ocasionando al día siguiente que los árabes de Palestina, ayudados por los Estados árabes iniciaran las hostilidades contra el nuevo Estado judío (Naciones Unidas, 2012, p. 140).

El 29 de mayo de 1948, el Consejo de Seguridad a través de su resolución 50 realizó un llamado a la cesación de las hostilidades en Palestina, que daría origen a la primera OMP, cuya facultad de un grupo militar era meramente la de observadores, dicho grupo se dio a conocer como Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT), llegando a la zona en conflicto en junio del mismo año, pero será a través la resolución 73 (1949) que a las OMP le serán asignadas nuevas funciones con base a los cuatro Acuerdos de Armisticio que se realizaron entre Israel y sus cuatro países vecinos árabes: Egipto, Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria. Las actividades del ONUVT se extenderían a lo largo del territorio de cinco Estados en la región (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Cabe señalar que a consecuencia de nuevos conflictos las OMP iban adaptando nuevas funciones, esto de acuerdo a las exigencias y posibilidades se lo permitieran a la ONU, por lo que ya no era suficiente solo militares meramente como observadores desarmados que fungían como intermediarios en la zona de guerra para facilitar las negociaciones o monitorear los acuerdos de armisticio realizadas entre las partes involucradas en conflicto.

La resolución de la Asamblea General 377 (V)<sup>1</sup> del 3 de noviembre de 1950, conocida con el nombre Unión pro Paz fue uno de los antecedentes legales y marco conceptual más importante en el establecimiento de las OMP. Como consecuencia de la ineficiencia del Consejo de Seguridad en la Guerra de Corea, además el bloqueo de las OMP a causa de la exclusividad del derecho a veto por parte de los miembros permanentes del mencionado Consejo, se le otorgo facultad a la Asamblea General para recomendar medidas colectivas que pudiesen resolver los conflictos (Garrido, 1996, p. 21).

---

<sup>1</sup> Notas. La resolución de la Asamblea General 377 (V), del 3 de noviembre de 1950, puede verse en [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/377\(V\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/377(V))

En principio, la Guerra de Corea evidencio el fracaso de la seguridad colectiva que se diseñó en 1945 en la Carta de las Naciones Unidas, por lo que el Secretario General Dag Hammarskjöld se vio a la tarea de crear una nueva estrategia que puedan contribuir a minimizar las consecuencias de este conflicto, por ende, a velar por una mayor seguridad internacionales, pero dicha labor de crear alguna OMP no estaba prevista en la Carta fundacional de la organización (Perea, 2005, p. 122).

Posteriormente, de acuerdo a Gómez (2002) la resolución Unión Pro Paz se vio manifestada de nuevo a través de dos nuevos conflictos en 1956:

- La intervención soviética a Hungría [24 de octubre y 4 de noviembre], y el uso a su derecho a veto por parte de la Unión Soviética en las medidas de la ONU ocasiono que no interviniera alguna OMP; y
- La Guerra del Sinaí en la invasión judía a Egipto [29 de octubre], en el que se convoca actuar al Consejo de Seguridad al respecto pero hacen uso de su derecho de veto Francia e Inglaterra al ser aliadas de Israel, aunque en esta ocasión si hubo una acción al respecto por parte de la ONU. (p. 102)

Cabe señalar que la respuesta de la ONU en el conflicto del Sinaí fue con una misión de intervención de militar, pero no en calidad de observación como fue en el caso del conflicto Israelí-palestino, sino como una misión de Fuerzas de Interposición de la Paz, ya que se quería dar solución a la crisis que se venía generando con el paso del tiempo en el principal objetivo de la ONU.

Por tanto, las Fuerzas de Interposición de la Paz comenzaron por primera vez en 1956 en la Guerra del Sinaí, en un conflicto que era responsabilidad de resolver por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, pero ante un contexto de Guerra Fría, sobre todo en Oriente Medio, se abrió la posibilidad de que la Asamblea General diera una posible solución al conflicto (Boulden, 2007, p. 37).

Bajo aquel contexto internacional, fue que originalmente las OMP se establecieron bajo una diplomacia preventiva de conflictos, cuyo primer objetivo era prevenir la intromisión competitiva de las potencias en conflictos locales, donde tradicionalmente

vinieron a desempeñar un papel de interposición entre las partes beligerantes (Garrido, 1996, p. 26).

Tras que el presidente de Egipto, Gamal Abdel Nasser nacionalizara el Canal de Suez en 1956, los gobiernos de Gran Bretaña y Francia conspiraron con el de Israel para intervenir en el territorio y así tener del control del mismo. Dicha acción fue mal vista por la comunidad internacional, catalogándola como una agresión colonial en un contexto de descolonización (Rosas, 2005, p. 128). Tras la Crisis del Suez llevó a la creación de una nueva OMP, realizándose de manera improvisada, por tanto, se demostró que el sistema de seguridad colectivo que consagró la Carta de Naciones Unidas quedó incompleto desde un principio (Gómez, 2002, p. 100).

El Ministro de Relaciones Exteriores de Canadá (y anteriormente Presidente de la Asamblea General en 1952) Lester B. Pearson, propuso a la ONU enviar una fuerza de paz internacional que se ubicara entre las partes en conflicto en la Guerra del Sinaí y pusiera fin a las hostilidades, a lo que fue bien visto por los miembros de la Asamblea General y, tras un rechazo inicial por el Secretario General Hammarskjöld, desarrollaría después un plan para lo que sería la primera fuerza de mantenimiento de interposición de la paz (Rosas, 2005, p. 128).

Tanto Pearson y Hammarskjöld de acuerdo a Boulden (2007) concibieron en la idea de crear una fuerza militar de la ONU, que pudiera ejercer el papel de amortiguador entre las partes en conflicto. Dicha operación, se basarían sus principios centrales:

- Las tropas enviadas no deben tener algún interés en la región o conflicto, es decir imparciales;
- El contingente estaría levemente armado y solo usaría uso de la fuerza en alguna situación que le obligara actuar en defensa propia; y
- El contingente se desplegaría siempre y cuando encuentre el acuerdo de las partes en conflicto. (p. 37)

Tras que la Asamblea General encomienda al Secretario General Hammarskjöld un plan de acción, por medio de la resolución AG (ES-I) el 4 de noviembre de 1956, se crea la

United Nations Emergency Force (UNEF) [también conocida en español como la Primera Fuerza de Paz de las Naciones Unidas, FENU I] cuya misión sea interponerse entre las partes beligerantes de Israel y Egipto y asegurar la retirada de las fuerzas francesas y británicas con el consentimiento de dichos Estados (Perea, 2005, p. 127).

Para el 12 de noviembre de 1956 en el Sinaí se desplegaron los primeros cascos azules de la UNEF, marcándose el inicio de un nuevo medio de las ONU para el mantenimiento de la paz (Perea, 2005, p. 122), es decir, la creación de los Cascos Azules como Fuerzas de Paz.

En resumen de lo que en un inicio fueron OMP como “observadores” en 1948 – pasaron a ser las primeras “fuerzas” de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en 1956. Tras las guerras que la precedieron en 1967 y posteriormente 1973 las funciones que los Cascos Azules variaron según la situación del conflicto, pero siempre como intermediarios.

El Dictamen del Tribunal de la Haya en 1962, de acuerdo a Perea (2005), reitera: Que después de reconocer la capacidad para crear estas operaciones con carácter primordial al Consejo de Seguridad y subsidiario a la Asamblea General, que el modo en que tales órganos subsidiarios sean utilizados depende del consentimiento del o los Estados implicados. En cuanto a los trabajos del Comité Especial para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ya expuso en 1977 que tales fuerzas deberán operar con la total cooperación de las partes implicadas, particularmente del Gobierno del país anfitrión. (pp. 127-128)

### ***1.3 Principales órganos que intervienen de la ONU para poner en marcha una OMP***

En primera instancia cuando surge una controversia que ponga en peligro la seguridad internacionales existen dos modalidades a las que se pueden recurrir según la

Carta de Naciones Unidas: el “Arreglo pacífico de controversias”, prevista en el Capítulo VI, y la “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”, contemplada en el Capítulo VII” (Llop y Llosa, 2013, p. 17). Dichos preceptos normativos son por los cuales se rigen los países miembros de esta organización para realizar las Operaciones de Paz (Hernández, 2012, p. 21).

Por tanto, para poner en marcha una OMP se deben cumplir tres condiciones básicas de acuerdo a Naranjo y Vélez (2000):

- Las OMP se realizan con el consentimiento del país o países interesados;
- Debe contar con amplio apoyo de los miembros de la ONU, y los votos necesarios para ser aprobada por el Consejo de Seguridad; y
- Los Estados Miembros deben estar dispuestos a proporcionar personal voluntario.

(p. 65)

La Carta de la ONU está compuesta por 111 artículos agrupados en 19 capítulos (Naciones Unidas, 2012, p. 4), en los cuales, como bien se ha señalado anteriormente cada uno cumple con una función específica y establece la operatividad de la organización, pero en específico, norma la operatividad de cada uno de sus principales órganos:

La Asamblea General; 2) El Consejo de Seguridad; 3) El Consejo Económico y Social; 4) El Consejo de Administración Fiduciaria; 5) La Corte Internacional de Justicia; 6) La Secretaría.

La cual, por cuestiones metodológicas me adentrare a explicar solo los principales órganos y artículos de la Carta de Naciones Unidas más importantes, en función explícitamente al tema central sobre el proceso de ejecución de una OMP, además de sus principales órganos subsidiarios que facilitan dicha labor.<sup>2</sup>

Los principales órganos relacionados con las OMP son la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Secretaría General (Llop y Llosa, 2013, p. 9).

---

<sup>2</sup> Notas. Sistema de la Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de [http://www.un.org/es/aboutun/structure/pdf/unchart\\_11x17\\_sp\\_bw.pdf](http://www.un.org/es/aboutun/structure/pdf/unchart_11x17_sp_bw.pdf)

La Asamblea General en síntesis y palabras de Llop y Llosa (2013) está integrada por todos los miembros de las Naciones Unidas y tienen fundamentalmente las siguientes funciones:

- Fijar los generales para la cooperación en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, incluso los que rigen el desarme y la regulación de armamentos, así como también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los países miembros y al Consejo de Seguridad;
- Discutir toda la cuestión- relativa al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales que se presenten a su consideración por cualquier Estado miembro, el Consejo de Seguridad, e incluso, en determinadas condiciones, por un país que no forme parte de la Organización;
- Llamar la atención del Consejo de Seguridad sobre situaciones susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales;
- Recomendar medidas para el arreglo pacífico de cualquier situación, sea cual fuere su origen. Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes, como recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, entre otras, se adoptarán por el voto favorable de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. (pp. 9-10)

Cabe mencionar con respecto al último punto de las funciones de la Asamblea General, como bien señala Perea (2005) este órgano solo tiene un poder recomendatorio (arts. 11 y 14 de la Carta de las Naciones Unidas), puesto que a pesar de ser la Asamblea General el que aporta un mayor subsidio para las OMP, no tiene la facultad para realizarla, ya que se encuentran entre las competencias del Consejo de Seguridad (arts. 24, 25 y 39 de la Carta de Naciones Unidas) (p. 123).

El Comité Especial de la Operaciones de Paz es un órgano subsidiario de la Asamblea General creado en 1965 a través de la resolución 2006 (XIX), encargado de debatir y analizar todo lo relacionado sobre OMP (Rosas, 2005, p. 60).

El Consejo de Seguridad está compuesto por quince miembros de los cuales cinco son permanentes y con exclusivo derecho a veto (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia). El resto no son permanentes y son elegidos por la Asamblea General cada dos años. Este órgano es quien normalmente establece y define las OMP asignándole un mandato a la misión, donde todas sus resoluciones se aprueban como mínimo de nueve votos a favor. En caso de establecer o modificar un mandato el proceso es el mismo, sin embargo, si un miembro del Consejo de los cinco permanentes vota en contra dichas propuestas no tienen cabida para proceder una OMP (Llop y Llosa, 2013, p. 10).

De acuerdo a Llop y Llosa (2013) las funciones y poderes de este órgano, en el aspecto que interesa a las OMP son:

- Actuar en nombre de la Asamblea General, asumiendo la responsabilidad primordial de mantener la paz y seguridad internacionales mediante una acción rápida y eficaz;
- Elaborar planes, que se someterán a la Asamblea General, para el establecimiento de un sistema de regulación de armamentos;
- Poder investigar toda controversia o situación susceptible de conducir a fricción internacional o conflicto, a fin de determinar si su prolongación puede poner en peligro la paz y seguridad internacionales;
- Recomendar el procedimiento para solventar las controversias que se planteen;
- Determinar la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de ella o acto de agresión, haciendo recomendaciones o decidiendo las medidas a tomar para restablecerla;

- Decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza militar han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones e instar a los países miembros a que las apliquen...
- Elaborar los planes para el empleo de la fuerza. Con este fin se establecerá un Comité de Estado Mayor para asistir y asesorar al Consejo en todas las cuestiones relativas a necesidades militares, empleo y mando de las fuerzas puestas a su disposición, regulación de armamentos y posible desarme. Este comité militar está formado por los Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que normalmente están representados por los Consejos Militares de su respectiva Misión Diplomática ante la ONU (p. 11).

Cabe mencionar de acuerdo a Garrido (1996) que la resolución 665 del 25 de agosto de 1990 que legalizó la acción militar de Estados Unidos y sus aliados contra Irak, fue antecedente de la resolución 678 del 29 de noviembre de 1990 que ~~aprobó~~ la autorización de medidas coercitivas para el uso multilateral de la fuerza en las OMP". De nuevo, en la resolución 688 del 5 de abril de 1991 sin el consentimiento del Estado iraquí intervinieran militares de Reino Unido, Francia, Holanda y Estados Unidos para llevar ayuda humanitaria (p. 22).

Por tanto, algunas operaciones de mantenimiento de paz realizadas después de la resolución 688 fueron establecidas bajo el Capítulo VII, que permite la acción coercitiva sin existir un consentimiento de las partes en conflicto, además de que se dieron interpretaciones más amplias del capítulo donde las amenazas a la paz no se limitan a cuestiones de violencia interestatal. Esta es la primera vez que de manera expresa se autoriza el uso de la fuerza para cumplir un mandato del Consejo, lo que dio sustento legal a la intervención de dichos países en Irak (Rosas, 2005, pp. 85-87). Tal situación, según Boulden (2007) en la que los riesgos son más altos, conlleva de manera inevitable que se aprobara el uso de la fuerza de los Cascos Azules más allá de la autodefensa (p. 42).

El uso de la fuerza fueron medidas que se adoptaron para hacer efectivas las resoluciones del Consejo de Seguridad, u otras cuando la fuerza no sea el mecanismo, como son los embargos estipuladas en el artículo 41 del Capítulo VII de la Carta, para así garantizar el fin de las hostilidades, la retirada de territorios ocupados, el desarme de los beligerantes, la desmilitarización de zonas o el reparto de ayuda humanitaria. En cuanto a los artículos 39 y 40, al no prescindir alguna de las partes las medidas provisionales adoptadas por el Consejo de Seguridad, esta tomara medidas que sean necesarias para su cumplimiento (Perea, 2005, p. 134).

Por tanto a través del Capítulo VII, el Consejo de Seguridad puede tomar las medidas coercitivas que crea pertinente para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales, ya sea desde la imposición de sanciones económicas en caso que las acciones diplomáticas hayan fracasado y sea este un modo de presionar al Estado involucrado a cumplir con el mandato del Consejo o en su defecto se puede llegar hasta la acción militar internacional (Naciones Unidas, 2012, p. 103).

En cuanto a los Convenios Especiales del artículo 43 de la Carta, señala que lo miembros de la ONU se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad la fuerzas armadas que sean necesarias en una OMP (Gómez, 2002, p. 101).

El Consejo es el encargado de determinar las acciones a adoptar en cada situación en cuanto a lo estipulado en el artículo 24 de la Carta, por ende las medidas aprobadas por este órgano tienen el deber de cumplirlas los Estados miembros de la organización de acuerdo con el artículo 25, y en cualquier caso podrá ejercer por medio de Fuerzas Aéreas, Navales o Terrestres, la acción necesaria para mantener o restablecer la paz estipulados en los artículos 40 a 42 (Garrido, 1996 p. 23).

Aunque tradicionalmente los Cascos Azules solo podía usar sus armas en legítima defensa, ahora en cuanto a los mandatos más firmes se permite utilizar la fuerza de acuerdo al Capítulo VII; por ejemplo para proteger a la población civil, entre otros (Naciones Unidas, 2012, p. 97). Como bien señala Trejo y Álvarez (2007) las Naciones Unidas deben poder intervenir aún sin el consentimiento de las partes, siempre y cuando sea en nombre de la paz y seguridad internacionales (p. 24).

La Secretaría General en cuanto a lo estipulado en el artículo 97 a cargo de este órgano se encuentra el Secretario General, al igual del personal que requiera la

organización, dicho Secretario es quien ocupa el puesto más alto de la ONU y es elegido por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad (Naranjo y Vélez, 2000, p. 37).

El Secretario es elegido cada cinco años y entre su principal función se encarga de convocar al Consejo de Seguridad en caso de que el crea que la paz internacional pueda estar en peligro (Llop y Llosa, 2013. 11). También con base al artículo 100 de la Carta de la ONU, en cumplimiento de sus funciones no solicitará ni recibirá instrucciones de ningún gobierno o autoridad ajena a la organización con el fin de que no influyan en su toma de decisiones por lo que lo miembros se comprometen a respetarlas. Además, el secretario General es quien tiene el control operativo del personal militar de las OMP (Centro de Estudios Superiores Navales, 2011, p. 33).

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPOM) se encuentra dentro del órgano de- la Secretaría General, dedicado a la asistencia de los Estados Miembros y el Secretario General en sus esfuerzos para mantener la paz y seguridad internacionales. La misión de este Departamento es planear, preparar, manejar y dirigir operaciones de pacificación de Naciones Unidas, de modo que se puedan realizar los mandatos de las OMP (Trejo y Álvarez, 2007, p. 17)

En el DPOM se encuentra la Oficina del –Secretario General Adjunto” que consta de un Servicio de Actividades Relativas a las Minas, una Dependencia de Prácticas Recomendadas y una Oficina Ejecutiva. (Trejo y Álvarez, 2007, p. 17). Cabe mencionar que el Secretario General Adjunto es el encargado de este Departamento y quien representa al Secretario General.

De la Oficina Ejecutiva del Secretario General se desprenden: la Oficina de Operaciones (consta de un Centro de Situación, la División para África, la División para Asia y el Oriente Medio, y la División de Europa y América Latina), la Oficina de Actividades de Apoyo a las Misiones (consta de la División de Apoyo Logístico y la División de Apoyo Administrativo), la División Militar y División de Policía Civil (Trejo y Álvarez, 2007, p. 17).

El Departamento de Asuntos Políticos presta asistencia al Secretario General en la realización de las actividades políticas decididas por él y encomendadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en diversas esferas, como diplomacia preventiva,

establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz después de los conflictos.” (Trejo y Álvarez, 2007, p. 18).

Alentados por el éxito obtenido de la OMP en Kuwait, en 1992 el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que preparara un informe con la finalidad de esbozar las formas en que la ONU podía hacer cumplir sus mandatos (Boulden, 2007, p. 39). Por tanto, de acuerdo con Rosas (2005) con la publicación en 1995 del suplemento a Un programa de paz se contemplan cinco tareas a desarrollar por parte de la ONU para promover la paz y la seguridad internacionales:

- La diplomacia preventiva;
- El establecimiento de la paz;
- El mantenimiento de la paz;
- La Imposición de la paz; y
- La consolidación de la paz. (p. 44)

La Comisión de Consolidación de la Paz inició en 2006 siendo un órgano asesor intergubernamental de la ONU, cuyo fin de asesorar y proponer estrategias a los países en etapa de recuperación y consolidación de la paz después de los conflictos. en el que reúne a todos los agentes de consolidación de la paz pertinentes, incluidos los donantes internacionales, las instituciones financieras internacionales, los gobiernos nacionales, los países que aportan contingentes y los representantes de la sociedad civil para cumplir con dicho fin (Naciones Unidas, 2012, p. 91).

De acuerdo a las Naciones Unidas (2012) tras la Comisión de Consolidación de la Paz, se crearon nuevas resoluciones para aprobar un Fondo y una Oficina con el fin de trabajar juntas; el Fondo para la Consolidación de la Paz cuyo fin de asegurar la liberación inmediata de los recursos necesarios para poner en marcha actividades de consolidación de la paz y la disponibilidad de recursos financieros apropiados para la recuperación y la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz quien aparte de brindar dicho apoyo gestiona el Fondo para la Consolidación de la Paz y ayuda al Secretario General en la

coordinación de los distintos organismo de la ONU en sus esfuerzos de consolidación de la paz (p. 92).

Por otro lado, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se creó en 2007, cuyo fin de brindar apoyo y guía en el terreno de todas las OMP, en áreas de finanzas, logística, información, comunicaciones, tecnología, recursos humanos y administración general (Naciones Unidas, 2012, p. 99).

En cuanto al personal militar de las OMP son aportados voluntariamente y financiado por los Estados miembros, por lo que a los Estados que aportan contingentes se les compensa con dichos fondos (Naciones Unidas, 2012, p. 97).

El propósito de lo estipulado en el Capítulo VIII de la Carta va dirigida a una cooperación coordinada con organizaciones regionales (Boulden, 2007, p. 47), pero no se trata que entren otros organismos en lugar de la ONU, sino que son otros organismos que participan, además de la ONU (Rosas, 2005, p. 106).

### ***1.4 Evolución y principales características de las OMP modernas***

De acuerdo con Rosas (2005), se pueden distinguir tres grandes etapas en la historia de las OMP, a saber:

- La etapa comprendida entre 1948 y 1988.
- La etapa comprendida entre 1988 y 1998.
- La etapa comprendida a partir de 1998 hasta el día de hoy. (p. 42).

La primera etapa corresponde a las OMP clásicas o tradicionales, que a partir de 1948 -consistieron en fuerzas de Observadores, y con motivo de la Crisis del Canal de Suez de 1956 -en Fuerza de Paz para la interposición entre las partes en conflicto. Durante este periodo se crearon 13 OMP en las que no participaron las grandes potencias sino países como Canadá, Australia, India, Bangladesh, Nepal, etcétera. El uso de la fuerza por parte de

los Cascos Azules sólo se justificaba en legítima defensa y además su despliegue contaba con el permiso de las partes en conflicto. (Rosas, 2005, pp. 42-43).

Las misiones de Observación, Garrido (1996.) las define como “grupos compuestos por oficiales no armados con experiencia que actúan de modo pasivo como meros monitores u oficiales de enlace para verificar la aplicación de los “acuerdos de cese el fuego” y que son parte integrante de una organización ya existente” (p. 25).

Los observadores militares, o bien las “Boinas Azules” lo forman normalmente oficiales proporcionados por los Estados compromisarios a petición del Secretario General de las Naciones Unidas o cargo similar en otras organizaciones reconocidas. Actúan desarmados y deben tener como las Fuerzas de Paz, capacidad de negociación, persuasión, observación, investigación y todo ello sobre la base de la más absoluta imparcialidad, evitando cualquier situación que pueda afectar a las reclamaciones o posiciones de las partes (Llop y Llosa, 2013, p. 20).

En palabra de Llop y Llosa (2013) los observadores militares tienen como misiones más comunes las siguientes:

- Actuar como enlace o intermediarios entre las partes contendientes para facilitar la negociación o el cumplimiento de acuerdos locales;
- Observar e informar sobre cualquier violación del mandato que establecía la operación;
- Investigar sobre violaciones de alto el fuego y de incidentes fronterizos;
- Controlar las fuerzas beligerantes dentro de su área de responsabilidad, con actualización permanente del conocimiento sobre su potencial y dispositivo;
- Verificar el abandono de zonas desmilitarizadas, los acuerdos de limitación o destrucción de armas;
- Reducción de tropas y levantamiento de zonas minadas; y
- Asistir, eventualmente, a las autoridades civiles en la supervisión de elecciones;

- Controlar la repatriación de refugiados o desplazados civiles y el intercambio de prisioneros y bajas (Llop y Llosa, 2013, p. 21).

Las Fuerzas de Interposición de la Paz o Fuerzas de Emergencia de acuerdo a Garrido (1996) son los “Cascos Azules” que solían actuar teniendo como base un acuerdo previo entre los beligerantes, y cuando este no existía, la sola presencia de los Cascos Azules tenía una función mediadora. Suelen ser más amplias y que comprenden unidades militares armadas que deben ser establecidas y autorizadas por el Consejo de Seguridad y se suscribe un acuerdo entre el Secretario General de la ONU y el Estado anfitrión o receptor de dichas fuerzas (p. 25).

Los Cascos Azules de acuerdo a Naranjo y Vélez (2000) son una fuerza de todos los Estados y para todos los Estados, pero el uso de su fuerza solo es utilizada en caso de ser atacados o si personas armadas tratan de impedir que ejecuten las ordenes de sus superiores, y en caso de usar la fuerza contra cualquiera que amenazara la paz violarían el principio fundamental de la OMP (Naranjo y Vélez, 2000, pp. 48-49).

La segunda etapa de las OMP, corresponde al periodo comprendido entre 1988 y 1998, y las OMP que se crearon en este período reciben el calificativo de complejas y multidimensionales (Rosas, 2005, p. 43).

Cabe señalar que al finalizar la Guerra Fría se desbloqueó el Consejo de Seguridad en donde se expandieron tanto las OMP como sus funciones (Centro Superior de Estudios de Defensa Nacional, 2009, p. 219). De igual forma con el término del orden bipolar y la evolución de la ONU revivieron los debates acerca de la intervención, cuyo significado fue analizado de forma más cercana a los conceptos de ayuda humanitaria y defensa colectiva para salvaguardar la paz y seguridad internacionales, y fue diferenciado de la injerencia (Martínez, 2005, p. 2).

De acuerdo con Rosas (2005) durante esta etapa se crearon 36 OMP. El tipo de conflictos en que se involucraron es, sobre todo, de carácter intra-estatal, en donde en muchos casos la intromisión se amparó en el “derecho de injerencia” y la procuración de “ayuda humanitaria”. Los despliegues realizados se hicieron incluso cuando no había consentimiento de las partes en conflicto. En esta etapa se observa el involucramiento directo de las potencias (p. 44).

Como se mencionó anteriormente y de acuerdo a Rosas (2005) en este periodo citado las OMP ampliaron sus tareas, yendo más allá del simple monitoreo del cese al fuego y la interposición, para incluir ámbitos como:

- Desmovilización y reintegración;
- Desarme;
- Asistencia humanitaria;
- Asistencia electoral;
- Derechos humanos;
- Policía civil;
- Desminado; y
- Cooperación con organismos regionales. (p. 44)

En la operación del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición de Namibia (UNTAG), la ONU organizó las elecciones en 1989 que llevaron a la independencia de Namibia respecto a Sudáfrica, con la presencia del Secretario General de la ONU participando en la toma de protesta del Presidente namibio en 1990. La operación en Namibia creó una nueva generación de OMP: operaciones multidimensionales. El clima internacional había cambiado, los conflictos intra-estatales remplazaron a los conflictos interestatales como principal preocupación, de manera que la ONU se sintió obligada de romper con su tabú de no-involucramiento y participar en conflictos armados internos (Rosas, 2005, p. 131).

Cabe señalar de acuerdo a Boulden (2007) en cuanto a la cooperación con organismo internacionales, en un contexto donde imperaba la Guerra Fría no se puso en marcha a pesar de tener sus raíces en el capítulo VIII de la Carta, pero su importancia se retomó de nuevo tras el informe Agenda para la paz en 1992, cuando el Secretario General sugirió de una mayor cooperación con las organizaciones regionales (p. 46). Tras el fin de la Guerra Fría las primeras operaciones con organizaciones internacionales en las que se han desarrollado coaliciones de Estados que emprenden operaciones de paz fue la

–coalición de voluntarios” en 1991, en la OMP que dirigió Estados Unidos en el conflicto de Kuwait-Irak, posteriormente se fueron autorizando otras coaliciones, en Somalia con TheUnifiedTaskForce (UNITAF), en el Timor Oriental y Afganistán (p. 49).

De igual manera la ONU ha colaborado con la Organización de Estados Americanos (OEA) en Haití, con la Unión Europea (UE) en la ex Yugoslavia y la República Democrática del Congo, con la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS) en Liberia y Sierra Leona, y con la Unión Africana (UA) en el Sáhara Occidental, la región de los Grandes Lagos y Darfur, entre otras (Naciones Unidas, 2012, p. 102).

Cabe mencionar como análisis con base a Gifra (2011), que en las OMP la ayuda humanitaria siempre ha existido como una cuestión de facto, pero no como una parte estructurada de su mandato, por lo que fue el 18 de junio mediante la Resolución 511 (1982) se encomendó formalmente por primera vez una operación de índole humanitaria (p. 7).

En cuanto a las asistencias humanitarias, Montoya (1999), las define como una situación que –consiste en llevar a cabo acciones imparciales, neutrales y, por extensión, independientes de presiones políticas o religiosas, bajo el principio de aliviar el sufrimiento de grupos de personas definidos” (p. 3).

A causa de la situación humana en Bosnia, el Consejo de Seguridad comenzó a manifestar su preocupación desde la primavera de 1992, y en respuesta a ello se creó la resolución 770 del 13 de agosto de 1992, que por primera vez dicho Consejo vinculó la entrega de ayuda humanitaria a la paz y la seguridad internacionales y en primera instancia como principal elemento al esfuerzo de restaurar la paz en Bosnia y Herzegovina. Meses más tarde, el 3 de diciembre de 1992, el Consejo de Seguridad preocupado por la tragedia humana dentro de Somalia, a través de la resolución 794 estableció que –la magnitud de la tragedia humana provocada por el conflicto en Somalia, exacerbada por los obstáculos interpuestos a la distribución de ayuda humanitaria, constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales” (Boulden, 2007, pp. 39-40).

Al respecto, a través del despliegue de la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia-Herzegovina (UNMIBH) de 1995, se intervino sin contar con la autorización por parte de los serbios y hubo una ausencia de imparcialidad en las medidas que se tomaron

exclusivamente contra Serbia, y en la en la Misión de las Naciones Unidas en Somalia II (UNOSOM II) de 1994, haciéndose uso de la fuerza para asegurar la ayuda humanitaria y la parcialidad se mostró evidente con la detención de líderes de las milicias disconformes con la intervención de las Naciones Unidas, además, del protagonismo en la dirección y en el contingente de los Estados Unidos y su práctica actuación como una facción más en la guerra civil (Perea, 2005, pp. 136-138).

Finalmente, siguiendo a Rosas (2005) la tercera etapa se desarrolla a partir de 1998 y como bien señala la autora aún sigue vigente. Aquí se observa un retiro de las grandes potencias, luego de los fracasos y las críticas sobre su incapacidad para actuar como Cascos Azules imparciales y eficientes (pág. 44). Sobre todo en los fracasos más controversiales que tuvo la ONU en Somalia (1993), Ruanda (1994), Srebrenica (1995), pero la lección real ha sido no la de abandonar como herramienta las OMP, sino la de fortalecerlas (Centro de Estudios Superiores Navales, 2011, p. 23).

Al respecto surgió la necesidad de una reforma de las Naciones Unidas tomando en cuenta los fracasos en los diversos ámbitos. En cuanto a las OMP se dio mayor importancia a la prevención de conflictos, la reconciliación postconflicto nacional, la reconstrucción de la infraestructura y del aspecto social, y finalmente el financiamiento de la Organización para poder hacer frente a las necesidades de la paz y seguridad mundiales (Trejo y Álvarez, 2007, pág. 23).

Dentro de esta generación se ha dado más importancia al uso de la fuerza dentro de las OMP; se han planteado los medios coactivos para llevarlas a cabo y se pretende la real aplicación del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas (Trejo y Álvarez, 2007, pág. 23). De igual manera las OMP modernas no son solo multidisciplinarias, sino que son articuladas por otras organizaciones internacionales además de Naciones Unidas (Rosas, 2005, p. 106).

Una vez definido lo anterior sobre la evolución de las OMP desde su creación, se pueden comprender por tanto, las características que la definen en la actualidad.

Actualmente los países que aceptan formar parte de una operación de mantenimiento de la paz pueden participar con él envió de personal militar, policial o personal civil. En cuanto al personal militar pueden actuar en misiones de Observación, en Fuerzas de Interposición de la Paz o mixta de las anteriores. (Centro de Estudios

Internacionales Gilberto Bosques, 2014, pp. 3-4). En cuanto al personal civil, diplomático o policial son para determinadas competencias que realizan las OMP que no implican acción militar, sino labores de asistencia electoral, labores de buenos oficios o de vigilancia, entre otros, a los que anteriormente se ha señalado como multidimensionales.

En caso de que cualquier Estado desee retirar sus tropas en alguna OMP en curso es libre de hacerlo en cualquier momento de acuerdo al Memorándum de entendimiento que los gobiernos suscriben con la ONU (Centro de Estudios Superiores Navales, 2011, p. 3).

Al respecto Llop y Llosa (2013), clasifican las OMP en cinco tipos: observación, interposición, apoyo a la transición, seguridad y ayuda humanitaria y cumplimiento forzado de la paz. Pero las misiones de "Observación" y las de "Interposición" constituyen el repertorio tradicional de las Operaciones de Paz. (Llop y Llosa, 2013, p. 24).

Cuando la ONU prepara una OMP y actúa con carácter de misión de observadores participan las Boinas Azules, y cuando son fuerzas de paz actúan los Cascos Azules, todos ellos son soldados cedidos voluntariamente por los gobiernos de algunos países miembros de la ONU, encargados de aplicar la disciplina y el adiestramiento militares en función de mantener la paz y seguridad nacionales. (Trejo y Álvarez, 2007, p. 15).

En conclusión de acuerdo a Perea (2005), cuando entre 1945 y 1970 en el ámbito del Derecho Internacional se creó en la ONU regular el mantenimiento y restablecimiento de la paz, así como el uso de la fuerza, también fue a partir de 1990 que dicha organización fue la encargada de autorizar el uso de la fuerza a sus Estados miembros (p. 120). Por lo que el cambio como ya se ha mencionado México se lo tomo con reserva.

Al respecto, se puso en práctica contra Estados o facciones internas en conflicto, donde la acción coercitiva se contraponen a los principios básicos en los que en un principio se crearon los Cascos Azules, pero, sobre todo a los lineamientos del sistema jurídico internacional, hechos desarrollados por ejemplo en Kuwait e Irak, Bosnia-Herzegovina, Somalia, Haití o Afganistán, y las que precedieron de Corea y Rhodesia del Sur en los cincuenta y setenta, y seguida de una doctrina de intervención humanitaria, entre algunos, Kurdistán, Kosovo e Irak (Perea, 2005, p. 120).

Cabe señalar que aunque las primeras OMP estuvieron compuestas casi exclusivamente por militares, en la actualidad, al englobar diversas operaciones también se suelen incorporar contingentes policiales o funcionarios civiles: fuerzas desplegadas que

pueden ejercer funciones de negociación, persuasión, observación y verificación de la situación, así como de patrulla e incluso de interposición física entre los contendientes (Alcalá, 2012, p. 27).

## **CAPÍTULO 2. MÉXICO ANTE LAS OMP**

El objetivo del capítulo segundo es explicar la importancia que tuvieron las doctrinas Juárez, Carranza y Estrada para ser elevadas a rango constitucional- en el artículo 89 de la -fracción X en facultades y obligaciones del presidente en materia de política exterior y, por ende, los límites de dicho artículo para la participación de México en las operaciones para el mantenimiento de la paz.

El presente capítulo está dividido en cuatro apartados; el primero aborda la importancia que tuvieron las doctrinas de política exterior de México en la redacción de la Carta de Naciones Unidas. El segundo describe la experiencia histórica de México que le condujo a declarar las doctrinas -Juárez, Carranza y Estrada, y que fueron guía y prestigio de la política exterior mexicana. El tercer apartado explica el proceso por el cual fueron elevados a rango constitucional los fundamentos de las doctrinas políticas, y como dichos postulados se encuentran a la par de los propósitos de la Carta de Naciones Unidas.

### ***2.1 Prestigio de la política exterior mexicana en los propósitos de la ONU***

Cuando México fue invitado a participar en la creación de la ONU envió un proyecto en donde quedaron claramente expuestas las doctrinas Carranza y Estrada, y se integró a un grupo especial de diez países encargados de elaborar los reglamentos y las funciones de todos los órganos de las Naciones Unidas en la Carta de San Francisco, con base en lo acordado previamente en DumbartonOaks. El gobierno de México buscó la inclusión de los siguientes principios: integridad e independencia política de los Estados, la no intervención en asuntos internos de otros Estados y la igualdad de jurisdicción entre nacionales y extranjeros. Estos principios fueron incluidos en la Carta de San Francisco, en los artículos 1 y 2 (Vautravers y Gonzáles, 2012, pp. 112-113).

México fue, junto con otros 50 países firmante original de la Carta de las Naciones Unidas, tratado internacional que entro en vigor el 24 de octubre de 1945 (Rabasa, 1995, p. 282). La Carta de la ONU fue aprobada por el Senado de la República, y con base lo establecido en el artículo 133 de la Constitución se convirtió en ley Suprema de la Unión (Gómez, 2001, p. 199). Por tanto, México al ser miembro de la ONU queda obligado a respetar la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de justicia (Trejo y Álvarez, 2007, p. 33).

De acuerdo con la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el artículo 133 establece:

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados. Artículo reformado DOF 18-01-1934. (p. 139)

Desde 1945 en el que el país ha sido miembro de la ONU es uno de los países más activos en cuestión de paz y seguridad, también el país cumple con la contribución financiera de las OMP y con la contribución al presupuesto normal de dicha organización y asiste a misiones de carácter electoral y de observación (Trejo y Álvarez, 2007 pp. 33-35).<sup>3</sup> Cabe señalar que en pleno del 2015 México sigue cumpliendo con aquellos requisitos, como más adelante se demostrara.

De igual manera, el gobierno de México ha celebrado una gran cantidad de tratados internacionales relativos al desarme y al mantenimiento de la paz, y hasta la fecha se ha mostrado a favor de las misiones de paz de las Naciones Unidas (Alcalá, 2012, p. 32).

De acuerdo con Rosas (2005) el Estado es miembro del Comité Especial de las Operaciones de Paz, y que como se ha explicado en el capítulo anterior es un órgano

---

<sup>3</sup> Notas. La contribución financiera de México en OMP del 2015, <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/67/224/Add.1>

subsidiario de la Asamblea General de la ONU establecido en 1965 por la resolución 2006 (XIX), cuyo objetivo principal es realizar un análisis de los aspectos relacionados con las operaciones de paz (p. 60).

Como se demostrara en el siguiente apartado cabe señalar que la cautela que ha tenido México a participar en OMP se debe ante su historia tras sus primeros años de independencia (Spooner, 2014, p. 37). Es por ello que no es un caso aislado y con motivo de la aprobación donde se introdujo el intervencionismo legal de acuerdo a Alcalá (2012) México ha preferido seguir respetando el principio de no intervención, lo cual ha limitado su participación y apoyo en estas nuevas operaciones de imposición de la paz. (p. 32).

## ***2.2 Fundamentos rectores de la política exterior de México***

En síntesis del ensayo de Galeana (s.f.), ante un contexto donde imperaba la Doctrina Monroe en la política exterior de Estados Unidos, y la intención de Francia de establecer un protectorado en México y encubrirlo en una alianza entre Reino Unido y España para llegar al país a cobrar la deudas, fue excusa del gobierno francés para intervenir el 15 de abril de 1862, por lo que el presidente liberal Benito Juárez llevo a invocar los principios de defensa de la soberanía ya manifestadas por él en 1858:

- El derecho a la autodeterminación de los pueblos;
- La igual jurídica de los Estados; y
- La no intervención extranjera.

Sin embargo, como señala dicha autora, al ser puesta en práctica por su antiguo canciller, y posterior presidente de la República Lerdo de Tejada paso a convertirse en la Doctrina Juárez.

Cerca de medio siglo después, México asumiría nuevos retos; tanto internos como la Revolución Mexicana, así como externos con los intereses hegemónicos de las

principales potencias mundiales del momento, es decir, un contexto similar a la realidad de Juárez que conllevó a reafirmar la política exterior a través de nuevas doctrinas políticas.

De acuerdo con Santana (2007) la Revolución Mexicana (1910-1940) –fue un movimiento... que transformo las estructuras económico-sociales, y sentó las bases para una nueva etapa del desarrollo ascendente del país y para el avance de las relaciones capitalistas, reafirmando la soberanía nacional” (p. 104).

Dentro del proceso de la revolución mexicana entre el periodo de 1910-1920, el gobierno de México estuvo inmerso en la vulnerabilidad, al no existir un gobierno centralizado y estable, y más aún, por la desconfianza que tenían las grandes potencias del gobierno de Carranza, que bajo el contexto de la Primera Guerra Mundial tras el telegrama Zimmerman el 19 de enero de 1917, el gobierno de México pudiese formar una posible alianza con Alemania, por lo que se negaron a reconocer el gobierno carrancista (Ojeda, 2006, p. 763).

Ya instaurado la reconstrucción de un poder central en México, se agravó la relación con los gobiernos vencedores de la Gran Guerra -Estados Unidos y Reino Unido a causa de la promulgación del artículo 27 constitucional. En ese artículo se abordó asuntos de la tenencia de tierras, recursos naturales, entre ellos el petróleo que estaba en control de dichas potencias (Ojeda, 2006, p. 763).

La política de Gran Garrote inaugurada por el presidente Teodoro Roosevelt de los Estados Unidos, abrió el camino para poder intervenir en el continente americano ya desde principios del siglo XX, [y añadiendo los roses que se vinieron dando entre Estados Unidos y México] el país no fue la excepción de dicha política, demostrada con la ocupación del puerto de Veracruz en 1914 y con la expedición de Pershing en 1916 (Ojeda, 2006, p. 764). El mismo año de la intervención estadounidense en México, Estados Unidos ocupó también Haití hasta 1934, en República Dominicana en 1916, Nicaragua de 1912 y de 1925 a 1933 y Cuba en 1906, 1912, 1917 y 1933 (Santana, 2007, p. 115).

Retomando lo antes mencionado, de acuerdo a Galeana (s.f.) tras el triunfo del movimiento constitucionalista, Venustiano Carranza retomaría la Doctrina Juárez en la apertura de la Cámara, a lo que se conocería como Doctrina Carranza, demandando el 1 de septiembre de 1918:

- Todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y soberanía;
- Ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos exteriores de otro;
- Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención;
- Ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegio; Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentran; y
- Las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía. (p. 122)

Años más tarde, en un contexto donde habían cambios de régimen en algunos países de América del Sur, México se vio involucrado a retomar su teoría de “reconocimiento de gobiernos” en donde no se debía utilizar el condicionamiento o chantaje internacional para recibir a cambio los beneficios del reconocimiento a cualquier gobierno, ya que esto, se había convertido en política internacional de los países (Seara, 1982, pp. 156-157).

Retomar dicha teoría por el gobierno de México era respuesta principalmente a su experiencia, en lo que ocurrido durante el gobierno del general Obregón, cuyo reconocimiento fue condicionado por el Departamento de Estado de Estados Unidos, en el que el 27 de mayo de 1921, declaró que no reconocería a dicho gobierno mientras que no se comprometiera a cumplir su proyecto de tratado que excluía a los ciudadanos estadounidenses de la aplicación de la Constitución mexicana de 1917 (Seara, 1982, p. 157).

Dicho lo anterior, según Galeana (s.f.) la Doctrina Juárez también influyó en delinear la postura sobre el reconocimiento de los gobiernos que cada pueblo decide darse, con estricto respeto al principio de autodeterminación de los pueblos. Para Seara (1982), la cuestión del reconocimiento fue en la que se apoyó la Doctrina Estrada, emitida por dicho Secretario el 27 de septiembre de 1930, que dice textualmente:

El Gobierno de México ha transmitido instrucciones a sus ministros o encargados de negocios en los países afectados por las recientes crisis políticas, haciéndoles conocer que México no se pronuncia en el sentido de otorgar reconocimiento, porque considera que esta es una práctica denigrante que, sobre herir la soberanía de otras naciones, coloca a estas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados, en cualquier sentido, por otros Gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud crítica al decidir, favorable o desfavorablemente, sobre la capacidad legal de regímenes extranjeros. (p. 158)

Así pues, la Doctrina Estrada fue entonces “el deseo de quitar al reconocimiento de Gobiernos todo juicio de valor sobre su legalidad, y el objetivo perseguido con ello era condenar el reconocimiento condicional” (Seara, 1982, p. 159). Dichos fundamentos fueron contenidos del artículo 33, 39 y 89 de la Constitución Política (Martínez, 2005, p. 3).

En conclusión, la política exterior principista de México después de la revolución dio prestigio al país entre las naciones latinoamericanas y en general con las naciones en vías de desarrollo o periféricas. México manifestó tener una política exterior propia y por ejercerla con independencia diplomática (Navarrete, et al., 2006, p. 73).

### **2.3 Artículo 89 constitucional**

El 11 de mayo de 1988 por decreto en el Diario Oficial fue reformada la fracción X del artículo 89, dedicado a las facultades y obligaciones del presidente de la República en materia de política exterior (Galeana, s.f., p.113), y fueron consagradas con los fundamentos de las doctrinas que son respuesta a los antecedentes históricos del país (Spooner, 2014, p. 38).

Según la Secretaría de Servicios Parlamentarios (2015) las facultades y obligaciones del presidente del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son las siguientes:

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.
- II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

- III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;
- IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;
- V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.
- VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.
- VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.
- VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.
- IX. Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución;
- X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la

proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

- XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente.
- XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.
- XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.
- XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el Distrito Federal.
- XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.
- XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente;
- XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la

Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

- XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado;
- XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley;
- XX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución. (pp. 80-82)

Dicha reforma de la fracción X fue un consenso generalizado entre los partidos políticos del Congreso de la Unión donde aquellos principios guardan esencialmente los intereses nacionales de México (Rabasa, et al., 2005, p. 26).

La fracción X, en opinión de Rabasa (1992) contiene importantes modificaciones:

Otorga expresamente la dirección de la política exterior al presidente de la República. Los tratados que celebre, deben someterse a la aprobación del Senado y no, como indebidamente lo señala la fracción reformada, al “Congreso Federal”.

Con esto se armoniza la nueva fracción con lo prescrito en la fracción I del artículo 76 y en el artículo 133 que, adecuadamente, otorgan la aprobación de tratados exclusivamente al Senado de la República. Se establece para el titular del Poder Ejecutivo, la obligación de conducir la política exterior, de conformidad con los siguientes siete principios: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la

cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacionales. (p. 379)

Cabe señalar que a causa propia de la naturaleza del Derecho su interpretación compromete a la fracción X del artículo 89 a distintos puntos de análisis, ya que algunos autores pueden justificar las acciones del gobierno mexicano dependiendo del punto de vista con el que se observe, puesto que como se mencionara a continuación México participó en la segunda guerra mundial y puede ser visto para algunos como una violación a la constitución o a los principios que rigen la política exterior del país en la no intervención, por la solución pacífica de las controversias, la proscripción de la amenaza o del uso de la fuerza o ser vista también como una acción positiva del gobierno que busca luchar por la paz y seguridad internacionales que es igual uno de sus principios políticos rectores en el exterior del país.

Aunque no se pretende profundizar al respecto, se hace mención de ello para que el lector tome en cuenta dichas acciones que no han sido relevantes en la historia o política del país, pero que si son cuestionables como el hecho de que México participara por primera vez en 2015 en la MINUSTAH en actividades de los Cascos Azules de la ONU que en el apartado siguiente se explicara.

Durante la Guerra Fría, América Latina estaba inmersa en sus conflictos internos (gobiernos militares, guerras civiles, crisis de gobernabilidad) donde las superpotencias mundiales querían sacar partida de ello. Los regímenes militares no tenían prestigio internacional, por lo que su participación en OMP de la ONU de América Latina fue poca, y algunos países como Chile y Argentina cesaron por completo su acción militar al exterior por estar centrada su agenda en su propia nación. México aunque no tuvo un gobierno militar, con sus fuerzas armadas estuvieron activas en misiones extrainstitucionales, pero decidió suspender sus acciones en OMP en los años cuarenta y cincuenta (Benítez, 2007, p. 104).

La contribución de México con sus aliados, principalmente el de Estados Unidos fue con una fuerza aérea en Filipinas en 1945 y con bases aéreas que sirvieron de apoyo a vuelos entre California y Panamá donde las fuerzas armadas iniciaron procesos de

profesionalización vinculados a mecanismos de cooperación internacional” (Benítez, 2007, p. 101).

En el pleno del siglo XXI de acuerdo al diario *Wall Street Journal*, agentes estadounidenses de la agencia federal de investigación e inteligencia (FBI) por sus siglas en inglés, y del departamento de justicia de los Estados Unidos (DEA), participan en misiones armadas de la Marina mexicana de forma secreta unas cuatro veces al año disfrazados con uniformes mexicanos y portando armas locales para ocultarse. Aunque es un hecho que es autorizado por altos mandos mexicanos la embajada de México en Washington niega dicha aprobación, además por ser un tema controversial el que agentes extranjeros armados operen en el país (Aristegui, 22 de noviembre de 2014).

Al respecto por ser algo controversial, se puede mencionar como dato que algunos autores interpretan la injerencia o la cooperación dependiendo su visión. Por ejemplo el informe realizado por investigadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura ([UNESCO], 2002) señala que la seguridad en las posguerra fría se puede entender con el concepto de cooperación, por tenerse un visión de ella tanto para la prevención como la promoción de la paz y la seguridad internacionales. Además de ir más allá de lo militar, en donde dicha reconceptualización de seguridad se debe ubicar la seguridad humana (p. 16).

Como se ha mencionado en el apartado anterior de este capítulo, ante la experiencia histórica de México, el Estado se amparó al derecho internacional y de doctrinas cuyos fundamentos protegieran al país del exterior. Por ello, su lucha llevo a consagrar sus fundamentos en la fracción X del artículo 89 para que representantes del Estado respeten sus principios, pero sobre todo a que sean respetados también por la comunidad internacional:

La autodeterminación de los pueblos de acuerdo a Gómez (2001) se encuentra entre los propósitos de la ONU del artículo 1 numeral 2—Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otros medidas adecuadas para fortalecer la paz universal” (pp. 201-202).

La no intervención es cuando todo Estado debe abstenerse aplicar, fomentar o provocar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier índole, con el fin de

obligar a un tercer Estado a subordinar el ejercicio de sus derechos soberanos, y para obtener de éste, ventajas o beneficios. En cuanto a la sentencia de 1986 de la Corte de la Haya definió que dicho principio que prohíbe a un Estado o grupo de Estados intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos o externos de otro Estado (Gómez, 2001, pp. 200-201).

Para Rabasa, et al. (2005) dicho principio en el derecho de la ONU es conocido como una Jurisdicción reservada de los Estados, puesto que el artículo 2, numeral 7 de la Carta de Naciones Unidas, establece:

Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII (p. 71).

La solución pacífica de las controversias en cuanto a la interpretación de Rabasa, et al. (2005) los artículos 2, numeral 3; y 33, numeral 1, señala que la solución pacífica –es el principio de derecho nacional que obliga a los Estados a buscar una solución a sus controversias, mediante mecanismos de arreglo pacífico, de tal manera que no pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia” (p. 93).

La proscripción del uso de la fuerza es un fundamento en el que México ha sido muy activo en foros internacionales de la ONU en materia de desarme y su preocupación por la proscripción de armas, como son las atómicas, por ejemplo cuando en 1967 se adoptó el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina- con el Tratado de Tlatelolco (Rabasa, et al., 2005, p. 127).

Para Gómez (2001), con el fin de no hacer uso de la fuerza en lo establecido en el artículo 2 numeral 4:

Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la

independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas (p. 209).

Dicho numeral 4 del artículo 2 de la Carta de Naciones Unidas es similar al cuarto principio de la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de México (Rabasa, 2005, p. 128).

Cabe señalar que México es uno de los Estados apegados a la normatividad del derecho internacional, por tanto, de acuerdo a Gómez (2001), con el fin de evitar los disentimientos, por ende, el uso de la fuerza entre los Estados se suscribió la Convención de La Haya de 1907 (p. 207).

La igualdad jurídica de los Estados se refiere que a pesar de las diferencias de poder, industrialización entre los Estados, todos están sin excepción alguna sujetos de derecho internacional (Gómez, 2001, p. 211).

Dicho fundamento se encuentra entre los principios fundamentales de la ONU con el fin de cumplir los propósitos de la organización internacional que establece el artículo 2 numeral 1: “La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros” (p. 211).

La cooperación internacional para el desarrollo de acuerdo a Gómez (2001) en cuanto a la Carta de Naciones Unidas del artículo 55, establece:

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos (p. 213).

Dicha autora señala que aunque la finalidad de la ONU es de índole política también se definen otros objetivos de carácter económico y social (p. 213).

En cuanto al fundamento de la lucha por la paz y la seguridad internacionales, a la par de las proposiciones de DumbortonOaks y de la Carta de Naciones Unidas es el primer y principal propósito de la ONU (Gómez, 2001, p. 214), y como ya antes se ha señalado, es

el Consejo de Seguridad que tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en cuanto a lo que establece el artículo 24 numeral 1 (Rabasa, et al., 2005, p. 228).

En resumen, para Rabasa (1992) la fracción X del artículo 89 constituyen una clara síntesis de la historia pasada y presente de la política exterior del gobierno de México (p. 370).

Los ya mencionados principios de política exterior de México tienen su explicación en la geopolítica, puesto que es el principal factor que ha dado forma a la política exterior mexicana, sobre todo por la cercanía geográfica que tiene con Estados Unidos. Por la gran diferencia de capacidad económica y militar entre ambos Estados ha sido de problema para México, puesto que su influencia hegemónica, tanto en lo económico, cultural, social y político de los Estados Unidos han llevado a su vecino país a que garantizarse su supervivencia básica, pero sobre todo de la soberanía y optar por una política exterior defensiva y con cautela para evitar enfrentamientos con Estados Unidos (Motta, 2009, p. 75-76).

La diplomacia revolucionaria de México en la ONU, ha velado siempre por preservar la integridad de los organismos internacionales, pero procurando que a modo de una acción colectiva, cualquier organismo internacional viole la soberanía y la independencia política de los Estados miembros. Por tradición propia los Estados de mayor poderío han utilizado su capacidad económica y política para influir en los organismos internacionales y así revivir sus propósitos intervencionistas, por ello, las potencias no deben utilizar a la ONU para intervenir impunemente en otros países (Quintanilla, 12 de mayo de 1964, pp. 6-7).

En cuanto a las OMP, México ha participado en varias, pero con el surgimiento de la tercera generación donde se ha introducido el intervencionismo legal, el gobierno ha preferido seguir respetando el principio de no intervención, lo que ha limitado su participación y apoyo en estas nuevas operaciones de imposición de la paz (Trejo y Álvarez, 2007, p. 34). Al respecto, el gobierno se ha pronunciado en contra de la intervención y no ha seguido apoyando a las OMP que se realizan sin el consentimiento de las partes en controversia, puesto que este intervencionismo aunque es legal por las normas internacionales, de ser utilizado puede provocar no nada más el control y el mantenimiento

de la paz, sino que también representa una de las formas más sencillas en que las potencias mundiales pueden alcanzar sus propios intereses, acrecentando la posibilidad de un conflicto mayor y con más Estados participantes. (Trejo y Álvarez, 2007, p. 34).

## ***2.4 Activismo mexicano en la ONU por la búsqueda de la seguridad internacional***

México ha sido elegido por la Asamblea General como miembro no permanente del Consejo de Seguridad cinco ocasiones, que a grandes rasgos describe:

- En 1946 fue representado México en el Consejo de Seguridad, Rafael de la Colina, quien apoyo la descolonización en una situación que imperaba en África, así como en el ingreso de nuevos miembros a la ONU.
- En el bienio de 1980-1981 fue representado por Porfirio Muñoz Ledo, en el que México tuvo que hacer mayor presencia en su frontera sur por los constantes conflictos en Centroamérica, no ajenos a la situación imperante de la Guerra Fría, y que a causa de las propias tensiones entre las superpotencias (Estados Unidos y la ex Unión Soviética), el Estado velo por la solución pacífica de las controversias.
- En 2002-2003 fue representado por Adolfo Aguilar Zinser, y como principal reto internacional se asumió en un medio donde se buscaba luchar contra el terrorismo (política exterior iniciada por Estados Unidos), donde México se postuló a favor de la solución pacífica de las controversias y una mayor cooperación internacional, así como los derechos humanos.
- En 2009-2010 continuo en el mismo sentido el respeto a los propósitos de la ONU y los derechos humanos (Vautravers y González, 2012)

Cabe señalar que desde el 2010 hasta el 2015 México no ha sido de nuevo miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

Desde que fue creado el Comité Especial de OMP, México ha sido participe, donde ha señalado que dichas operaciones deben fundarse con criterios claros y apegarse a cinco

premisas que garanticen su legitimidad y eficiencia: al consentimiento de las partes en conflicto, la responsabilidad de las ONU en el mantenimiento de la paz, precisión y claridad en el marco legal de cada operación, la responsabilidad compartida de consolidación de la paz, y el dialogo entre los países que contribuyentes de tropas para facilitar una participación efectiva (Reyes, 2009, pp. 153-158).

Según Rosas (2005) México se ha involucrado hasta 2005 solo en operaciones como observador, con personal civil y oficiales en tres ocasiones:

- En 1949, para monitorear la situación imperante en Kashemira a raíz de la disputa que en dicho territorio mantenían India y Pakistán, en la misión denominada Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP).
- En 1991, cuando el gobierno mexicano envió policías para cooperar con policías salvadoreños en el establecimiento del orden público, y más tarde, en el establecimiento de una policía salvadoreña, de esta manera México ayudo a monitorear el proceso de paz enviando en febrero de 1992 a marzo de 1993 a 120 policías, en la Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Salvador (ONUSAL).
- En 1999, en la Administración Transitoria de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNTAET), con el involucramiento del Instituto Federal Electoral, para elaborar un registro de electores que posibilitara la realización del célebre referéndum que derivaría más tarde, en la independencia de ese territorio. (p. 61)

Aunque de acuerdo al general de brigada, Hernández (2012) del Centro de Estudios Superiores Navales (CESNAV), señala que México ha participado en OMP desde que estas fueron creadas:

- Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes (UNSCOB), en existencia entre 1947-1955.
- Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), creada desde 1949.
- Misión de Observadores de las Naciones Unidas en el Salvador (ONUSAL), de, en existencia entre 1991-1995.
- Misión de las Naciones Unidas en Timor del Este (UNAMET), creada y finalizada en 1999. (p. 22-23)

Cabe señalar que mientras algunos autores, por decir alguno como Rosas (2005) que no contemplan a la UNSCOB como una OMP en el que México haya participado se deba a la causa como hace mención el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques (2014), porque la ONU no la considero formalmente como una OMP, sino como una misión política (p. 11).

A continuación la siguiente tabla muestra la participación de elementos mexicanos en las OMP desde el momento de la creación de la ONU hasta el año 2015.

**Tabla 1. Antecedentes de la participación de México en las OMP.**

| AÑO               | CATEGORIA  | MISIÓN  | EFFECTIVOS                               |
|-------------------|------------|---|--|
| 1947<br>a<br>1950 | Observador | UNSCOB<br>1947 y 1952<br>Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes.<br><br>Objetivo: Cuya misión inicial la de observador de la distribución de abastecimientos enviados a Grecia por la ONU. Posteriormente su finalidad cambio para investigar la ayuda prestada por parte de naciones comunistas a los grupos guerrilleros por naciones comunistas fronterizas a Grecia | Un General.<br>Dos Jefes.<br>Un Capitán. |

|                   |  |  |   |
|-------------------|--|--|---|
|                   |  | (Yugoslavia, Bulgaria y Albania)   |   |
| 1949              | Observador   | UNMOGIP<br>1949-Vigente<br>Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán.<br><br>Objetivo: hacer cumplir el cese al fuego en Cachemira tras la firma del acuerdo — <del>K</del> “Krachi”. | 4 Jefes.<br>2 Oficiales: del ejército y Fuerza Aérea.   |
| 1992<br>a<br>1993 | Multidimensional   | ONUSAL<br>1991-1995<br>Misión de Observadores de las Naciones Unidas en el Salvador.<br><br>Objetivo: respetar los acuerdos entre el gobierno de el Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). | 120 elementos policiales: entre ellos Policías Federales de Caminos y en menor cantidad de la Policía Preventiva del D.F.   |
| 1999              | Multidimensional   | UNAMET<br>1999<br>Misión de las Naciones Unidas en Timor del Este.<br><br>Objetivo: establecer e instaurar el orden y seguridad en el Timor Oriental tras manifestarse partidario a la transición hacia la independencia     | 3 civiles del IFE: para asistencia técnica en la creación del Centro de Procesamiento de Información Electoral para la consulta popular en el Timor Oriental.   |
| 2004<br>y<br>2015 | 2004<br>Multidimensional<br><br>2015<br>Fuerzas de Paz<br>(En labores de índole humanitaria) | MINUSTAH<br>2004-Vigente.<br>Misión de las Naciones Unidas para la Estabilización de Haití.<br><br>Objetivo: apoyar a la estabilización política en Haití.   | 2004<br>Asistencia electoral.<br><br>2015 (marzo)<br>1 Capitán de Corbeta.<br>1 Mayor de Infantería.<br>(En funciones de asesoría y planeamiento de operaciones en el cuartel general de la misión).<br><br>2015 (diciembre)<br>1 Mayor.<br>1 Sargento. |

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
|  |   |  | <p>(Los dos de la SEDENA).<br/>1 Teniente de Navío<br/>(De la SEMAR).<br/>Los tres anteriores se unirán al Cuartel General del Contingente de Chile para desempeñar funciones de asesoría y planteamiento.</p> <p>1 Mayor (SEDENA).<br/>Asesor de comunicaciones en el Cuartel General de dicha misión.</p> |
| 2015   | <p>2015 (marzo)<br/>Observadores<br/>y<br/>Fuerzas de Paz<br/>(En labores de índole humanitaria)</p> <p>2015 (diciembre)<br/>Observadores</p> | <p>MINURSO<br/>1991-Vigente<br/>Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.</p> <p>Objetivo: hacer respetar el acuerdo con las propuestas de arreglo aceptadas el 30 de agosto de 1988 por Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO).</p>     | <p>2015 (marzo)<br/>1 Capitán de Corbeta.<br/>1 Capitán primero de infantería.<br/>(Ambos como observadores y para ayuda humanitaria).</p> <p>Diciembre 2015:<br/>1 Mayor.<br/>1 Capitán.<br/>(Los dos de la SEDENA).<br/>(Ambos como observadores militares).</p>  |
| 1978-<br>Vigente   | 2015<br>Observadores  | <p>UNIFIL<br/>Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en Líbano.</p> <p>Objetivo: cuya misión inicial de confirmar la retirada de Israel en Líbano para que restableciese su actividad efectiva en la zona. Actualmente es el mismo fin además de supervisar la cesación de hostilidades y garantizar la asistencia humanitaria.</p> | <p>2015 Diciembre:<br/>1 Capitán (SEDENA).<br/>1 Capitán de Corbeta (SEMAR).</p> <p>Se incorporaran para asesoría y planeamiento al Cuartel General del Contingente Nacional de España.</p>   |
| <p>Fuente: Elaboración propia con base en la consulta de información oficial de la Organización de las Naciones Unidas (2015). La Secretaría de Relaciones Exteriores (2015) y el Gobierno de México (2015).</p> |   |  |   |

La UNSCOB fue creada con el mandato del Consejo de Seguridad mediante su resolución 15 (1946) del 19 de diciembre, cuyo fin de investigar la situación de la frontera entre Grecia, Albania, Bulgaria y Yugoslavia. En la misión participaron

elementos mexicanos del 16 de noviembre de 1947 al 1 de enero de 1950 y no fue considerada por la ONU como una OMP, sino como una misión política (Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, 2014, p. 11). De acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores (5 de mayo de 2016) los mexicanos que participaron fueron un general, dos jefes y un oficial del ejército y fuerza aérea mexicana.

La UNMOGIP por su parte, de acuerdo a la Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias (2015) de Nicaragua, se estableció en la resolución 47 (1948), y tuvo su antecedente en 1947 cuando Cachemira se independizó del imperio Británico y tuvo que decidir a qué país deseaba ser parte: India o Pakistán. El Maharajá a cargo, Hari Singh, decidió en el mismo año incorporar el territorio a la India puesto que la guerrilla insurgente pakistaní se oponía al régimen del gobernante indio.

Mencionada dirección nicaragüense también hace mención que la adhesión de la Cachemira fue motivo de enojo por parte de los pakistaníes, ya que alegaban que el territorio está compuesto por mayoría musulmana, pero la India hizo alusión y se basó en el documento de incorporación ya acordada. Tras los constantes conflictos el territorio quedó dividido en cuatro partes en disputas entre los países fronterizos, por lo que la ONU llevó un acuerdo con la Comisión de Naciones Unidas para la India y Pakistán (UNCIP) con la resolución 39 (1948), y posteriormente se creó la UNMOGIP para ampliar la UNCIP con el fin de que un grupo de observadores verifique su cumplimiento llegando a la zona en 1949. Cabe señalar que la OMP sigue vigente y se encuentra entre el conflicto y el diálogo.

Seis meses después de haber sido establecida la UNMOGIP, en julio de 1949 India y Pakistán firmaron el Acuerdo Karachi que establecía un cese al fuego que deberían vigilar observadores de la ONU, y fue en el mismo mes y contexto que el gobierno mexicano envió cuatro jefes y dos oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea en calidad de observadores militares para verificar lo pactado entre las partes en conflicto (Reyes, 2009, p. 162).

La ONUSAL se estableció en la resolución 693 (1991), y tuvo su antecedente cuando estalló la guerra civil en el Salvador en 1980, entre el gobierno represivo militarista del país y la guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). La ONU ofreció su apoyo al Grupo Contadora (Colombia, México, Panamá y Venezuela) por sus buenos oficios en el conflicto. Entre 1984 a 1987 se realizaron los primeros cuatro diálogos entre las partes para llegar a un armisticio, como mediador se encontró el

Arzobispo de El Salvador, monseñor Arturo Rivera y Damas, pero sin buenos resultados. También se puede destacar el proceso de Esquipulas en 1986, que recogía el trabajo de Grupo Contadora en la situación (Fisas, 2010, p. 5).

En 1989 a petición del presidente del El Salvador Alfredo Cristiani y la FMLN realizada en México, el Secretario General ofreció sus buenos oficios en el conflicto con un enviado especial el peruano Álvaro de Soto, pero fracasó cuando la FMLN lanzó una ofensiva para demostrar su fuerza militar, teniendo su conclusión que las partes contendientes reconocieron tener la misma fuerza militar. Para abril de 1990 en presencia del Secretario General se llevó a cabo una reunión en Ginebra por la ONU para iniciar un proceso de negociación política y posteriormente en mayo se realizó una reunión en Caracas para establecer la agenda de negociaciones, estableciéndose dos fases: una política de varios campos para el armisticio y la segunda el de garantías y condiciones necesarias para la reincorporación de la FMLN en la vida civil. En julio del mismo año con el acuerdo de San José (Costa Rica) se llegó un acuerdo a los Derechos Humanos y el preámbulo de la verificación de la ONUSAL (Fisas, 2010, p. 6).

Finalmente en 1991 en México se llegó a un acuerdo, que incluyeron reformas constitucionales de orden judicial, militar, electoral y de derechos humanos y la creación de una Comisión de la Verdad para atender los casos de violencia desde 1980, por lo que la resolución 693 fue con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos, con la participación de algunas OMP con una División de Derechos Humanos, una militar y otra de observadores militares, para que en enero de 1992 se proclamara un amnistía general que se firmó con el Acuerdo de Paz de Chapultepec, México (Fisas, 2010, p. 6). La ONUSAL tuvo su fin en 1995.

En la ONUSAL tuvo un costo de 107 millones de dólares y estuvo compuesta por 380 observadores militares, ocho médicos, 631 observadores de policía, 140 civiles de contratación internacional y 180 de contratación local. De los cuales el Estado mexicano fue participe con 120 policías (Benítez, 2007, p.108).

La UNAMET con base a Devia y Cadena (2012) fue establecida mediante la resolución 1246 (1999) entre junio y octubre del mismo año, cuyo fin de establecer una consulta popular para determinar si el pueblo de Timor Oriental aceptaba su autonomía especial dentro de Indonesia, o de lo contrario separarlo de dicho país. El conflicto se

remonta desde la época de la colonización cuando en el siglo XVI llegaron a la isla de Timor los Estados de Portugal y Holanda, estableciendo su repartición en dos partes (Timor Oriental y Timor Occidental respectivamente).

De igual manera dichos autores mencionan que por problemas internos de Portugal llevo a descolonizar Timor Oriental en agosto de 1975 y llevo a Indonesia a ocupar la isla y convertirla en su provincia número 27. La represión militar hacia la población anexada para su inclusión a Indonesia ocasiono un descontento social con miras a la independencia y quienes contaron con apoyo de la ONU.

Según la Secretaría de Defensa Nacional (2007) con base a la “asistencia técnica” suscrito entre la ONU y el Instituto Federal Electoral (IFE), México apoyó a la UNAMET enviando a tres civiles del instituto (Centro de Estudios Superiores Navales, p. 23). El IFE contribuyó en dicha misión en áreas de registro y organización electoral y con la Comisión Electoral Independiente de Timor en el diseño de un sistema para la creación de un registro de votantes, logrando así empadronar a los ciudadanos de Timor Oriental a su país. También apoyo los trabajos de diseño y ejecución del sistema logístico para la elección, mediante la realización de campañas de difusión, el asesoramiento para la instalación de los centros de votación, y la selección y capacitación de funcionarios electorales (Reyes, 2009, p. 167).

La MINUSTAH se estableció en la resolución 1542 (2004) del 30 abril, y es fruto de cuatro misiones anteriores que fueron evolucionando y ampliando sus labores cuya finalidad de llevar la estabilización política en Haití. Su antecedente gira entorno a un país que es el más pobre del continente americano y más cercano a un Estado-nación en proceso de desintegración que alcanzo a inicios de los años ochenta del siglo XX un fracaso en su proceso de democratización (Benítez, 2007, p. 110).

Tras la muerte del dictador FracoisDuvalier en 1971 el poder fue heredado a su hijo, Jean ClaudieDuvalier, quien sigue la misma política represora de su padre. Para el 28 de noviembre de 1985, tras el asesinato de manifestantes por la policía se extendió una presión popular en todo el territorio contra el hijo del dictador. Jean Claude Duvalier abandonó el país el 7 de febrero de 1986. Luego de las elecciones democráticas llega al poder en 1991 Jean Bertrand Aristide, pero por un golpe de Estado en septiembre fue derrocado por parte de grupos rebeldes y de oposición -el Grupo de 184, quien era dirigido por el empresario

estadounidense Andy Apaid y recibía financiamiento del Partido Republicano Estadounidense, por lo que a raíz de ello se desplegó en febrero de 1993 la Misión Civil Internacional Conjunta de las Naciones Unidas (MICIVIH) y la Organización de Estados Americanos (OEA) para llevar una resolución (Serrano, 2007, pp. 184-185).

Al respecto, se establece la primera operación de paz en Haití con la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) entre septiembre de 1993 a junio de 1996. Así como otras que la secundaron, y como una prolongación de la anterior se estableció la Misión de Poyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH) entre julio de 1996 a julio de 1997, la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH) entre agosto a septiembre de 1997 y la Misión de Policía civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH) entre diciembre de 1997 a mayo de 2000. (Benítez, 2007, p. 111-112).

Posteriormente el 16 de marzo de 2000 la MIPONUH fue sustituida por la Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití (MICAH), pero cuando estallo de nuevo la violencia en el país se creó en febrero de 2004 la Fuerza Interina Multinacional (FIM), y al momento que se consideró que representaba aquella violencia un peligro para la seguridad regional e internacional se crea el 30 de abril la MINUSTAH, a quien se adhiere la FIM, donde dicha misión se convierte en la quinta creada en Haití y caracterizada por una primera activa concertación latinoamericana en la región, puesto que labora en coordinación con la OEA y CARICOM además de que extiende su duración (Serrano, 2007, pp. 198-202).

No existe documentos disponibles que den a conocer la cantidad civiles mexicanos que participaron en la MINUSTAH en 2004, y las paginas oficiales se limitan a explicar su labor de asistencia técnica electoral en dicha operación, pero de acuerdo al Instituto Nacional Electoral (INE, 2004) señala que en un comunicado al consejero presidente del 10 de agosto de 2004, el IFE aceptó colaborar con la Unidad de Asistencia Electoral en dicha misión rumbo a las elecciones en noviembre de 2005 en Haití en donde México apoyo a la oficina del jefe de la Unidad de Asistencia Electoral de las MINUSTAH para poner en marcha la Comisión Electoral Internacional y también apoyo al Consejo Electoral Provisional de Haití en la gestión de apoyos internacionales, en función de su planeación y estratégica, incluyendo el replanteamiento de su calendario de actividades y programas, sustantivos rumbo a las elecciones de 2005 (pp. 1-3).

Años después México retomó su apoyo a Haití que de acuerdo a una publicación de la Secretaría de la Defensa Nacional (13 de marzo de 2015) México enviaría a la MINUSTAH un Capitán de Corbeta especialista en comunicaciones y un Mayor de Infantería Diplomado de Estado Mayor que se incorporaran en funciones de asesoría y planteamiento de operaciones en el cuartel general de la Misión.

Tras el discurso de Enrique Peña en la Cumbre de OMP en el marco del 70 aniversario de la ONU, mencionada Secretaría (13 de marzo de 2016) realizó de nuevo una publicación afirmando y aclarando la decisión del mandatario; en el que a finales del 2015 se sumaran además de los ya enviados anteriormente a la MINUSTAH un Mayor y un Sargento, pertenecientes a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), así como un Teniente de Navío designado por la Secretaría de Marina (SEMAR), que se unirán al Cuartel General del Contingente Nacional de Chile en dicha misión cuyo fin de realizar labores de asesoría y planteamiento.

La MINURSO fue establecida en la resolución 690 (1991), con la finalidad de hacer respetar la propuesta de arreglo de la ONU que el Secretario General en colaboración con la Organización para la Unidad Africana (OUA) iniciaron con sus buenos oficios, por lo que con la resolución 621 (1988) del 20 de septiembre la ONU hizo eco sobre que las partes en conflicto otorgaron su acuerdo, pero Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) [quien era este último un grupo rebelde para la liberación de Sahara Occidental] aceptaron dicho acuerdo oficialmente el 30 de agosto de 1988 (Riquelme, 2013, p. 212).

El antecedente de la MINURSO tiene sus orígenes desde la época colonial cuando Marruecos obtuvo su independencia simultáneamente por España y Francia en 1956. El país independiente comenzó a tener pretensiones expansionistas sobre el territorio de Sahara Occidental, colonia aún de España. Por ende comenzaron los enfrentamientos hispano-marroquíes, tanto diplomáticos como militares por el territorio (Sánchez, 2003, p. 2).

En 1961 fueron publicados varios estudios sobre la riqueza del subsuelo saharauí, especialmente de fosfatos y petróleo. Estos recursos incrementaron aún más las pretensiones españolas y marroquíes sobre el territorio del Sahara español. Para 1965 la ONU presionó a España con el fin de acceder a la descolonización de Sáhara Occidental y

en 1972 se crea y comienza a actuar el Frente POLISARIO quien comete atentados contra las tropas españolas en el terreno. A causa de la presión de la ONU, el respaldo de Estados Unidos a Marruecos por que se anexionara el territorio aunque no lo declarara y por la agonía de franco en España este último tuvo que firmar los acuerdos Tripartitos de Madrid el 14 de noviembre de 1975, con ello España cedió su control colonial sobre Sáhara y quienes encargo su independencia a Marruecos y Mauritania, pero este primero el mismo mes invade el territorio en la parte norte y el ultimó la parte sur por lo que el tribunal de la Haya en 1976 condena lo sucedido y el POLISARIO y los invasores comienzan una guerra en junio de 1976 (Sánchez, 2003. p. 5).

Aunque en 1979 Mauritania renuncia al territorio y se retira fue motivo para Marruecos la invadiera toda la isla, lo que provoco por tanto una lucha abierta entre el POLISARIO y Marruecos quien este último tuvo apoyo de Estados Unidos, pero tras la intervención de la ONU se llega a un acuerdo que al parecer no ha sido respetado, sobre todo por los constantes ataques de Marruecos (Sánchez, 2003, p. 6).

De acuerdo a un informe citado de la Secretaría de la Defensa Nacional (13 de marzo de 2015) sobre la MINURSO señalo que se integrará en marzo un Capitán de Corbeta y un Capitán Primero de Infantería Diplomado de Estado Mayor quienes fueron capacitados en cursos certificados por la ONU con el fin de cumplir funciones de observación así como labores de índole humanitaria. A finales de 2015, de acuerdo con otra publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores (13 de diciembre de 2015), se unirán en el futuro un Mayor y un Capitán designados por la SEDENA cuyo labor son de observadores militares.

La UNFIL fue creada en marzo de 1978 con el fin de verificar el cumplimiento de las resoluciones 425 y 426 que establecía el cese de hostilidades y la retirada de las tropas del gobierno de Israel sobre el territorio del Líbano, ya que el mismo mes habían ocupado la parte sur libanes hasta el rio Litani (Herráiz, 2013, p. 4).

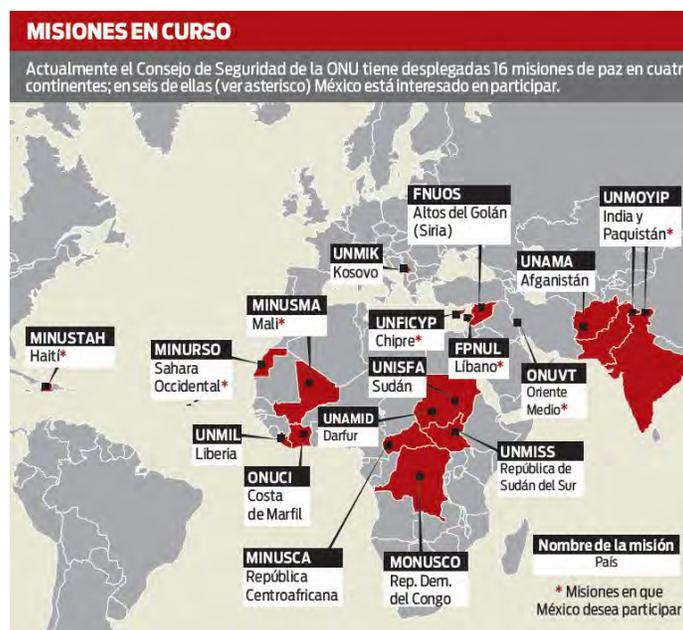
Desde la creación de Israel en 1948, milicianos de la Organización para la Liberación de Palestina refugiados en Líbano tras ser expulsados de su tierra usaron el sur de Líbano para atacar al ejército judío y con sus cohetes hostigar a las poblaciones fronterizas. Al respecto el gobierno de Israel también invadió el sur de Líbano con el fin de crear una franja de seguridad que o mantuviera lejos de los ataques, pero dicha situación no

solo puso en alerta a la región sino también a la comunidad internacional, es por ello que la ONU tuvo que intervenir en 1978 para apaciguar la situación y no se acrecentara el conflicto con los aliados de Líbano en la región. Las tensiones y la misión de la ONU se expandieron por más tiempo, y en 2006 se aprobó una nueva resolución por el Consejo de Seguridad para reforzar el contingente de la UNIFIL y pueda seguirse intermediando entre las partes (Sanjuan, 2015, pp. 186-187)

Por parte de México a finales del 2015 a la UNIFIL se unirá un Capitán designado por la SEDENA, así como también un Capitán designado por la SEMAR, cuyo fin de realizar labores de asesoría y planeamiento al Cuartel General del Contingente Nacional de España (Secretaría de Relaciones Exteriores, 13 de diciembre de 2015).

Por último, con base una consulta realizada en la página oficial de la ONU el 31 de diciembre de 2015 se encuentran en curso 16 OMP<sup>4</sup> ilustradas a continuación en la Figura 1, de las cuales como ya se ha descrito anteriormente en tres misiones se encuentran desplegados efectivos mexicanos.

**Figura 1. Misiones en curso de la ONU 2015.**



Fuente: Saldaña, I. (5 de marzo de 2015). México quiere ir a seis misiones de paz. Excélsior. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/04/05/1017182>

<sup>4</sup> Notas. OMP desplegadas hasta el 31 de diciembre de 2015. Recuperado de <http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/current.shtml>



## **CAPÍTULO 3. PERSPECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN LA PARTICIPACIÓN DE MÉXICO EN LAS OMP**

La finalidad de este capítulo es explicar las posturas de los principales dirigentes políticos mexicanos que influyen de en las decisiones presidenciales sobre la participación de México en las OMP. Asimismo, se describen los cambios jurídicos necesarios que el gobierno mexicano pueda ejecutar el envío de tropas para participar en mencionadas misiones.

El presente capítulo se encuentra dividido en tres apartados.

En el primero se aborda los procesos jurídicos y estratégicos que debe seguir el gobierno mexicano para que sean armónicos y coherentes con la Constitución política del país y sus intereses nacionales. En el segundo se describe a través de una recopilación de notas periodísticas y páginas oficiales gubernamentales y de partidos políticos nacionales los discursos de los principales políticos que no se encuentran a favor de que el Estado sea participe en OMP como Fuerzas de Interposición de la Paz. Así como la opinión de académicos entorno al tema de estudio. Por ultimo en el tercer apartado se describe a través de una recopilación de notas periodísticas y páginas oficiales gubernamentales y de partidos políticos nacionales, pero por el contrario al apartado anterior, con discursos de los principales políticos que se encuentran a favor de que el Estado sea participe en OMP como fuerzas de interposición de paz. Así académicos entorno al tema de estudio.

### ***3.1 Procedimientos que faciliten el envío de soldados mexicanos a las misiones de Paz de la ONU***

En 2005 el Senado aprobó una reforma al artículo 76 de la Constitución mexicana en la que permite al presidente enviar tropas a misiones de paz al extranjero, y para su ejecución el presidente no necesita la aprobación del Senado cuando estas son por cuestiones

humanitarias. Cuando son por cuestiones de conflicto armado, el presidente requiere la autorización del Senado. Con esta reforma constitucional el gobierno de México parece estar listo para participar con personal militar y no militar en misiones autorizadas bajo el Capítulo 6 de la Carta (Spooner, 2014, p. 45).

Al respecto, la más reciente participación de asistencia humanitaria realizada por México, al margen de la ONU, que no necesitó la aprobación del Senado, fue en Haití. Como se recordará, el 12 de enero de 2010 se registró en Haití un terremoto de 7 grados en la escala Richter que dejó 316 mil muertos, 350 mil heridos y alrededor de 1.5 millones de habitantes sin hogar. La comunidad internacional acudió a su auxilio de esta catástrofe humanitaria. México, por su parte, brindó ayuda humanitaria, estableciendo un puente aéreo y marítimo que permitió transportar 15 toneladas de ayuda donado por los mexicanos, también en noviembre del mismo año con el objetivo de desarrollar un proyecto de infraestructura básica hubo una colaboración público-privada a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo junto con otras siete organizaciones privadas para poder llevar a cabo dicho objetivo a la isla (Bosques, 2014, p. 18).

De acuerdo con Rosas (2005) en caso de que el gobierno de México decida enviar personal a las OMP de forma activa, debe tener en mente una serie de consideraciones estratégicas, políticas, económico-presupuestales y diplomáticas que se deben resolver, que a manera de reseña son las siguientes:

- Con motivo de que cada una de las OMP son diferentes al igual que los elementos que se solicitan para cumplir sus objetivos, por ende, México debe participar de manera selectiva con apego al derecho en misiones donde pueda realizar una diferencia o un papel relevante;
- Se debe tener en claro las tareas a realizar y el mandato a seguir, ya que los elementos mexicanos que no tengan claro sus objetivos en una misión corren el riesgo que fracase una operación, y aún peor, México no demuestre el liderazgo en

sus labores y esto no le permita que en un futuro pueda dirigir alguna misión ya que principalmente son controladas por las potencias mundiales;

- Creación de un centro mexicano de capacitación para operaciones de paz, con el fin de ir mejor preparados a las OMP;
- Realizar las modificaciones legales correspondientes con el fin de facilitar la salida de personal civil y militar en las OMP, ya que actualmente la salida de elementos mexicanos se encuentra condicionada. (pp. 63-65)

Trejo y Álvarez (2007) concuerdan con lo anterior, pero agregan dos puntos a la lista:

- Determinar los intereses de México en el mundo;
- Mantener informada a la sociedad sobre la participación en dichas misiones. (p. 37)

Citando los artículos 76 y 89 y las fracciones que nos interesan de la constitución, con base en la Secretaría de Servicios Parlamentarios son las siguientes:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado.

Fracciones:

III. Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.

IV. Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivos Estados, fijando la fuerza necesaria.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

Fracción:

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

### ***3.2 Posturas en contra de la participación de México en misiones de Fuerzas de Paz***

En los últimos 20 años han habido opiniones desde la academia, los círculos empresariales, la prensa y aun el gobierno que han sugerido revisar la idea de soberanía y los principios de la política exterior por que, aseguran, son inoperantes en los tiempos de globalización (Navarrete, et al., 2006, p. 73).

Algunos diplomáticos y miembros de las fuerzas armadas mexicanas quienes están en contra de la acción militar en las OMP apelan a una interpretación del principio de no intervención que no distingue entre injerencismo -intervención arbitraria y contraria al Derecho Internacional en los asuntos internos de un Estado— e intervención legítima contra amenazas a la seguridad internacional o en defensa de los derechos humanos” (Martínez, 2005, p. 7).

De acuerdo con Spooner (2014), en 2004 el Secretario General de la ONU, Kofi Annan, al realizar una visita al Senado de México manifestó su esperanza en la que un día

México pudiera participar en las OMP, pero como respuesta, el Secretario de Relaciones Exteriores Luis Derbez del entonces presidente Vicente Fox Quesada se apresuró a dejar en claro que México podría proporcionar servicios de apoyo, pero no personal de combate. Por lo anterior, José Luis Soberanes Fernández, presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) expresó su postura en contra, y posteriormente varias organizaciones no gubernamentales mexicanas coincidieron con él. Al respecto, en palabras del entonces presidente de la CNDH expresó:

México no tienen ninguna razón por contribuir con tropas a las misiones internacionales de mantenimiento de la paz [...] semejante acción violaría nuestra tradición de no intervención en los asuntos de otros países (p. 39).

En 2005, la entonces subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SER), Patricia Olamendi, inició el debate público en el Congreso de la Unión por intentar romper la tradición de política exterior del régimen del Partido Revolucionario Institucional (PRI), al proponer reformar la Constitución con el fin de permitir la salida de tropas mexicanas a OMP de la ONU. Dicha acción fue motivo de enojo para las autoridades de la Secretaría de Defensa, quienes obligaron al presidente a declarar que México no participaría en su administración con el despliegue de militares en favor de la ONU (Sotomayor, 2007, p. 16).

De acuerdo con González, Schiavon, Maldonado, Morales y Crow (2013) quienes realizaron un estudio con base a encuestas a ciudadanos mexicanos entre 2004 a 2012 con el fin de conocer las opiniones del supuesto que México enviara a zonas de conflicto fuerzas militares en OMP de la ONU. El resultado arrojó que el 46% de los encuestados desaprobó que el Estado participara en este tipo de misiones, a comparación de un 37% que aprobó dicha acción, y un 12% restante considero que la participación de fuerzas armadas mexicanas en OMP dependería de la situación, pero cabe señalar que este informe no especifica en qué tipo de situaciones si aprueban dicha decisión los encuestados.

El anterior estudio también señala que la opinión pública cambia de manera positiva con el supuesto de que fuerzas armadas mexicanas que participan en OMP no acudan en zonas de guerra. Por otro lado, cuando se les pregunto si México debería enviar

efectivos militares a otros países para ayudar en caso de desastres naturales, 9 de cada 10 mexicanos (89%) y 95% de los líderes de gobierno respondieron estar “muy” o “algo de acuerdo”.

El discurso del presidente Enrique Peña Nieto en el marco de su participación en el 69 periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, a través del comunicado de prensa de la Presidencia de la República(24 de septiembre de 2014) anunció el miércoles en Nueva York en materia de estudio que el Consejo de Seguridad debe ser más representativo al ampliar sus miembros no permanentes, y el regreso del Estado en las OMP, pero en esta ocasión en misiones de índole humanitaria. Expresando en palabras de Enrique Peña:

México apoya y valora las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz y sus contribuciones en respaldo de países que viven o han salido de conflictos así como para crear condiciones necesarias para una paz duradera, a través de acciones para la reconstrucción, la asistencia humanitaria y la seguridad.

Por eso, México ha tomado la decisión de participar en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, realizando labores de índole humanitaria en beneficio de la población civil.

Nuestra participación será atendiendo a un mandato claro del Consejo de Seguridad, y estará apegada a los principios normativos de política exterior establecidos en nuestra Constitución.

El mismo día del anterior comunicado de la Presidencia de la República lo secundo la SRE (24 de septiembre de 2014), señalando que dicha acción será gradual en términos cuantitativos y la tareas a realizar comprenden personal militar o civil que involucren ingenieros, médicos y enfermeros y observadores políticos, aclarando que la acción a tomar no ira en contra de los principios de política exterior. Al respecto en palabras de la SRE:

Dicha participación estará condicionada, asimismo, al consentimiento expreso y la cooperación del estado en donde se desplegará la OMP, a la conformidad con el marco jurídico nacional y a las prioridades en materia de política exterior.

La decisión anunciada esta tarde encuentra su fundamento en los principios normativos de la política exterior contenidos en el artículo 89-X de la Constitución y la Carta de las Naciones Unidas, de la que México es Estado parte, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Los informes de la SRE dejan en claro que la participación del Estado mexicano en las OMP serán de índole humanitaria y respetando la fracción X del artículo 89 constitucional. Pero cabe señalar que es la primera vez que México participaba en OMP, las cuales son parte de las labores de los Cascos Azules, ejército multinacional en el que el país nunca ha tenido presencia por razones que han sido explicadas en el capítulo segundo.

De igual manera, cabe decir que ni la presidencia y la SRE profundizaron en el asunto, al igual que no manifestaron alguna postura sobre el debate que ha estado vigente en México -la participación de tropas mexicanas en misiones de Cascos Azules. Aunque posteriormente la declaración de Enrique Peña en la ONU, el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong y miembros de su partido político en el Senado aclararían dicha postura.

De acuerdo al periodista Monroy (25 de septiembre de 2014) el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, señaló que el gobierno del Estado participara en OMP de Cascos Azules, pero aclaró que no en zonas de guerra sino en misiones de carácter humanitario. En palabras de secretario de gobernación pronunció que “contrario a lo que se está pensando, en una acción de ataque, de enfrentamiento, al contrario, es humanitaria”.

Entrevistados los gobernadores de Nuevo León, Rodrigo Medina y de Morelos, Graco Ramírez, durante el tercer foro “Sumemos Causas por la Seguridad, Ciudadanos más Policías”, de acuerdo a Monroy ellos consideraron positivo que México recupere su tradición de liderazgo mundial al participar en OMP de índole humanitaria.

Monroy escribe que sin embargo, el mandatario morelense señaló que los militares o civiles en su participación en OMP debe ser acotada en número y sean en exclusiva labores humanitarias. En palabras del gobernador de Morelos expresó:

Debe ser acotada a acciones humanitarias, pero que se mantenga la tradición de ejército mexicano, pacifista y de la política exterior de paz (...). Creo que es parte de nuestra responsabilidad mundial y nuestro liderazgo en la política exterior de México.

Por parte del coordinador de los senadores del PAN, Jorge Preciado, mostró su aprobación de que México retomara una iniciativa durante el gobierno del PAN en participar con Cascos Azules en actividades de índole humanitaria, pero en referencia de tropas en zonas de guerra el senador se lo tomó con reserva. Para Rosas (25 de septiembre 2014), señala que Jorge Preciado, opinó que el anuncio del presidente en la ONU ayuda a la imagen de México en el exterior, aunque él debe primero “apagar los fuegos internos antes de pensar en una situación externa”.

De igual manera, Martínez, Becerril y Ballinas (26 de septiembre 2014) afirman que Jorge Preciado mostró su apoyo al presidente sobre la participación de México en las OMP al señalar que dicha acción es un “planteamiento histórico del PAN, pero hay que cuidar que sea gradual y que tenga que ver con el tema humanitario, y en el caso específico de envío de tropa es un tema en el que tendríamos que irnos despacio”.

Martínez, Becerril y Ballinas señalan que por parte los senadores del PRI, Ismael Hernández Deras y Blanca Alcalá, señalaron que la propuesta del ejecutivo federal no implica que militares participen en conflictos armados en otras naciones. En palabras del Senador Ismael expresó que “México siempre ha participado en misiones humanitarias de paz, como lo hizo en el caso del terremoto que devastó a Haití, pero nunca lo hará en zonas de guerra”. Por parte de la Senadora Blanca expuso que “los Cascos Azules no necesariamente participan en acciones bélicas. En el caso de México, es el Senado el que aprueba cada salida de elementos del Ejército al extranjero, tanto para adiestramiento como para participar en ayuda humanitaria”.

De acuerdo con Gómez y Morales (16 de febrero de 2015) el ex canciller Luis Derbez Bautista (2003-2006) demostró una postura a favor dándole la bienvenida a la decisión del gobierno al querer participar en OMP, pero que reprocho ante cuerpo diplomático acreditado en México la falta de crítica hacia el gobierno de Enrique Peña por dicha decisión, ya que hizo una comparación con el entonces gobierno de Vicente Fox Quesada entorno al mismo tema y ocasiono un debate y rechazo, expresando al respecto que “esta propuesta la sacamos y causó ruido y daño. Hoy la propone el gobierno actual y nadie dice ni pío”.

Cabe mencionar sobre las declaraciones que ha realizado el excanciller Luis Derbez en favor de las OMP durante el gobierno de Vicente Fox y la bienvenida que le ofreció a la decisión de Enrique Peña de retomar las OMP, han sido en referencia a misiones específicas de índole humanitaria y las que tradicionalmente ha realizado como observador, ya que no se ha pronunciado a favor de que tropas mexicanas participen en combate. Su reclamo ha sido en base a que en su momento el gobierno del PAN también decidió retomar las OMP pero no tuvo el suficiente apoyo nacional. Aunque bien he cierto de que soldados mexicanos participarían por primera vez en labores de los Cascos Azules donde intervienen soldados ligeramente armados, México lo haría en labores humanitarias, y no en zonas de combate que durante el gobierno de Vicente Fox el ex canciller se pronunció como ya se ha mencionado anteriormente que México no participaría.

Por otra parte, con base al comunicado del Senado de la República (18 de marzo de 2015) a causa de las amenazas hechas por el Estado Islámico en Iraq y Siria (ISIS) por sus siglas en inglés, hacia los países aliados de Estados Unidos, entre ellos México, el senador Manuel Bartlett del Partido del Trabajo (PT), y el senador Alejandro Encinas del Partido de la Revolución Democrática (PRD), por sus declaraciones demostraron estar en contra de que fuerzas armadas mexicanas participen en OMP de la ONU por la represalias que ISIS podría ejercer sobre el país.

El anterior comunicado del Senado de la República del 18 de marzo de 2015, también hace mención que el senador Manuel Bartlett del PT, denunció que el gobierno federal no puede comprometer a los mexicanos en la lucha contra el Estado Islámico y aseguró que “el presidente no tiene facultades para autorizar que las tropas mexicanas participen con los Cascos Azules de la ONU, por lo que se debe poner un freno a esta

decisión y mantener el equilibrio de poderes”. El senador Alejandro Encinas pidió al ejecutivo explicar que fundamento jurídico permite que soldados mexicanos participen en misiones de paz de la ONU, y ello, fue secundado por su compañera de bancada, la senadora Angélica de la Peña Gómez, quien recalco que hay vías diplomáticas para que el ejecutivo primero informe de sus acciones al Senado y no incurra sus acciones en violaciones a la Constitución política del país.

Por otra parte, el senador Raúl Morón del PRD, secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores de América Latina y el Caribe, señaló que apoya que personal mexicano participe en OMP en actividades sobre desastres naturales o emergencias sanitarias, como es el caso del ébola en África, pero no para labores de seguridad, bajo el argumento de que el gobierno primero debe centrar su atención a sus propios problemas en dicha materia (Torres, 25 de septiembre de 2015).

De acuerdo a un comunicado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (19 de octubre de 2015), en el Colegio de Estudios Navales (CESNAV) se inauguró el Seminario Internacional de “México y las Operaciones de Mantenimiento de Paz” a cargo del Secretario de Marina, Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, quien señaló en dicho evento que las fuerzas armadas participaran como observadores militares y oficiales del Estado Mayor, los primeros Cascos Azules mexicanos, cinco desplegados en marzo y septiembre y en noviembre será desplegados siete más para conformar un total de 12 elementos.

Cabe señalar que en dicho discurso de Vidal Soberón publicado por la Secretaría de Relaciones exteriores no expresa en qué tipo de OMP se encuentra a favor para ser participe, pero si deja en claro su apoyo al presidente ante la participación de México en OMP de índole humanitaria, puesto que de acuerdo a mencionado comunicado en palabras del Secretario de Marina expresó:

Sin lugar a dudas, un acontecimiento que muestra al mundo, el México de hoy; un México con responsabilidad global; un México de acciones; un México comprometido con las grandes causas de la Humanidad.

Spooner (2014) señala que no es de sorprender que México se tome con reserva ser participe de una OMP, puesto que tras su independencia fue objeto de varias invasiones extranjeras; donde la retórica del Destino manifiesto de Estados Unidos se tradujo en pérdidas del territorio de México en la guerra entre dichos Estados suscitadas entre 1846 hasta 1848, además de la intervención francesa, lo anterior por tanto, fue motivo del por qué México respeta la soberanía de otros países, pero sobre toda la voluntad popular de ciudadanía (p. 38).

Ojeda (1966) argumenta que la participación de México con personal militar en OMP es desfavorable para México, puesto que carece de capacidad militar necesaria para desempeñar una activa participación, sea en el ámbito internacional o regional. Además que participar con soldados puede ser contraria a su principio de no intervención y que el envío de tropas podría traer consigo un retroceso al fortalecimiento del poder civil sobre el poder militar. De igual forma hace mención de que el propio gobierno ha reconocido a través de su experiencia que cualquier forma de intervención, aun siendo colectivo con la finalidad de traer la paz al país involucrado, tiende a un alejamiento de los pueblos a otros Estados, es decir, cualquier tipo de involucramiento ocasiona tensiones políticas (p. 265).

Asimismo, Ojeda proporciona que otras razones por las que México tiene una reducida participación en cuestiones de orden político y militar son a causa de la mejor forma de impedir que otros elementos extranjeros deban intervenir en el país. Pero en referencia de la asistencia técnica, aunque bien señala el autor que México también carece de capacidad ~~amplia~~ en el rubro, considera también que podría aportar una contribución apreciable, como por ejemplo con sus instituciones políticas, económicas y sociales adaptadas a las necesidades de su sociedad cambiante donde cuenta con vasta experiencia, pero se enfrentaría de nuevo al problema de la intervención (Ojeda, 1966, p. 266).

Desde la perspectiva de Ojeda, la respuesta de México a la opción de participar en el mantenimiento de la paz con un ~~no~~ rotundo permaneció consistente y clara por décadas. La situación contemporánea es, sin duda, mucho más compleja (Spooner, 2014, p. 46). Pero cabe decir que los miembros de las fuerzas armadas enviadas a la MINUSTAH y a la MINURSO en 2015 como Cascos Azules ha abierto de nuevo el debate, por el hecho de que en un futuro México se involucre también con el tiempo a misiones de Fuerzas de Interposición de la Paz, la cual hay un pequeño sector político quienes apoyan esta idea.

### ***3.3 Posturas que apoyan la participación de México en misiones de Fuerzas de Paz***

De acuerdo a la página del Senado del PAN (11 de marzo de 2014), la senadora Gabriela Cuevas Barron de dicho partido presento en la sesión del Senado de la República dos iniciativas para que el Ejecutivo Federal pueda enviar tropas a OMP de la ONU, la cual, fue avalada por la Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Ana Gabriela Guevara Espinoza miembro del PT.

Con base al comunicado cabe señalar que dichas iniciativas de las senadoras están enfocadas a que México participe con soldados en OMP de Cascos Azules en actividades de índole humanitaria, y aunque no expresa en la declaración de la senadora Gabriela Cuevas una postura sobre que México participe también en misiones de Fuerzas de Paz, sus declaraciones e iniciativas que propone siempre van enfocados a dicha actividad. Al respecto, mencionado comunicado del Senado del PAN expresa que las iniciativas constan en reformar la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de la Administración Pública Federal, para regular las OMP que participaría México, donde aquella acción se hará bajo las condiciones del Estado mexicano e involucrando en las decisiones a la Secretaría de Marina y de Defensa Nacional, y la salida de tropas fuera del país se aria previa autorización del Senado de la República. En palabras de la senadora recalcó:

Los Cascos Azules no intervienen en cualquier conflicto, no representan intereses de países en particular y tampoco actúan como un ejército convencional... Se pierde de vista que uno de los principios fundamentales para la intervención de los Cascos Azules es que las partes en conflicto lleguen previamente a un acuerdo y se consiente la mediación de las Naciones Unidas.

Además del reconocimiento internacional, México obtendrá dos beneficios con su participación. Por un lado, una mayor credibilidad e influencia en las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad que tanto hemos venido impulsando en los últimos

años y, por otro lado, también el desarrollo de capacidades y competencias para nuestras Fuerzas Armadas. (Senado del PAN)

La declaración de Enrique Peña en el 69 aniversario de la ONU, del miércoles 24 de septiembre del 2014, como ya se ha mencionado en el apartado previo, abrió de nuevo un debate, por una parte sobre quienes piensan que retomar las OMP y participar en Cascos Azules es parte de las responsabilidades globales del Estado mexicano. Dicha declaración dejó en duda a los propios miembros de su partido en el Congreso, puesto que de acuerdo a Torres (25 de septiembre de 2014) la senadora Marcela Guerra de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario del PRI, y presidenta de la Comisión de las Relaciones Exteriores en América del Norte, apoyo al presidente en él envió de personal en OMP, pero señaló que de ser en caso de misiones de seguridad generaría una controversia en el Senado. En palabras de la senadora del PRI aseguró:

Lo que pudiera causar polémica es lo que implicaría el tema de seguridad, pero si el presidente, que es el jefe de las Fuerzas Armadas, así lo dispone, así será.

Las especificaciones se darán en el momento... Donde el Senado debatirá para aprobar o no la salida de tropas.

Cabe señalar con base en dicha nota de Torres, que Marcela Guerra no dio una postura concreta a favor o en contra en misiones de Fuerzas de Paz o de seguridad de la ONU, pero sí se mostró abiertamente a favor de participar en dichas misiones si Enrique Peña así lo decidiera. La misma aclaración realizada sobre la postura de la senadora Gabriela Cuevas sobre su postura en las misiones de Fuerzas de Paz de la ONU se reitera de igual manera con Laura Angélica Rojas Hernández, quien igualmente es senadora de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión del Grupo Parlamentario del PAN.

Al respecto, mediante un documento denominada “proposiciones con punto de acuerdo”, con base a los archivos del Sistema de Información Legislativa (24 de septiembre de 2014), Angélica Rojas realiza una serie de consideraciones en conjunto al Grupo Parlamentario de su partido en el que se encuentran a favor de reformar o adicionar nuevas

fracciones de los artículos 37, 76, 78, 89 y 133 de la Constitución Política de México, donde aquellas iniciativas de Gabriela Cuevas son con el fin de que el gobierno pueda participar con tropas en las OMP, ya que considera que el Estado debe asumir dicha responsabilidad global. Como punto de acuerdo, expresó:

El Senado de la República se congratula por el anuncio hecho por el Titular del Ejecutivo Federal durante su participación en la 69 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, sobre la participación del Estado Mexicano en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, como el instrumento de las Naciones Unidas para ayudar a países que viven o han salido de conflictos a crear condiciones necesarias para una paz duradera, a través de acciones para la reconstrucción, la asistencia humanitaria y la seguridad. (p. 5)

El delicado tema, se retomaría de nuevo con el discurso de Peña Nieto en su participación del 70 periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU del 28 de septiembre del 2015, con base al comunicado de prensa de la Presidencia de la República en la misma fecha -Enrique Peña expresó sobre la diplomacia mexicana; acerca de tratados multilaterales que ha impulsado para la proscripción de las armas nucleares en América Latina y el Caribe, su papel mediador para la paz en conflictos regionales desde la creación de la ONU y sobre el uso del veto no debe usarse con fines nacionales. Sin pronunciar más al respecto sobre OMP el mandatario expuso:

Otra clara muestra de nuestra responsabilidad global, ha sido la decisión de participar en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Con esta determinación histórica, mi país pone al servicio de la Organización de las Naciones Unidas su experiencia en el ámbito de la asistencia humanitaria.

De acuerdo a Blancas (29 septiembre 2015) en el marco del 70 aniversario de la ONU, en la Cumbre sobre las OMP Enrique Peña anuncio cinco acciones de México en dichas misiones.

Con base en el material audiovisual de dicha autora sobre el discurso de Enrique Peña en la Cumbre de OMP, señalo que fueron desplegadas [en marzo] las primeras fuerzas armadas mexicanas en la MINUSTAH y la MINURSO, y las acciones a próximas a realizar son: 1) A finales del 2015 integrantes del ejército mexicano participaran en la MINURSO. 2) Simultáneamente se reforzara la presencia de México en la MINUSTAH. 3) Se sumaran efectivos mexicanos en la FPNUL. 4) En 2016 se prevé relevar al personal desplegado para conformar un grupo calificado y con experiencia en el terreno. 5) En 2018 México constara con su centro de adiestramiento para las OMP en las que participaría. Destacando el punto cinco en palabras de Enrique Peña expresó:

Con base el plan diseñado por las Fuerzas Armadas Mexicanas en coordinación con la ONU, a partir de 2018, México contara con su propio centro de adiestramiento para el personal que será desplegado en las futuras operaciones de mantenimiento de la paz.

Por otra parte, el académico Motta (2009) señala que la participación de fuerzas armadas mexicanas puede traer beneficios al Estado; como son la influencia que adquiere un Estado al participar en OMP en regiones conflictivas del mundo o como manera de contribuir indirectamente a su seguridad nacional. También son elementos que pueden contribuir en las áreas de desarrollo de las relaciones exteriores para una política exterior más diversificada, e igualmente, tiene una utilidad interna al servir como elemento integrador al gobierno en diversas áreas cuyo fin de prevenir futuras amenazas, ya que el autor hace mención que los conflictos menores de la actualidad son los problemas del mundo del mañana (p. 73).

De igual manera, el autor señala que en aquellos países que han tenido regímenes militares, las OMP han ayudado a tener militares ocupados en el exterior en vez de los asuntos internos, además que contribuye a que se reintegren a estructuras democráticas al

igual que proporciona motivos de orgullo nacional y aceptación pública. Un beneficio más para México son las ganancias económicas que se generan al participar en una OMP, además del equipo que se les otorga de otras fuerzas mejor equipadas, aunque el autor aclara que la ONU es muy lenta en rembolsar los costos en contribuciones, e igualmente para los Estados, sin importar su condición económica, las tropas que participan adquieren experiencia y habilidades en misiones internacionales de paz (Motta, 2009, p. 74).

Dorn (2011) de la CESNAV, argumenta que si bien es cierto que México ha padecido el sufrimiento de las intervenciones extranjeras y ha enfrentado dictadores que han velado por el interés individual que el colectivo y que han recurrido a la fuerza para preservar el poder, aún son argumentos a favor para su participación en OMP. Puesto que por su misma condición histórica, México debe tener empatía con los países que todavía no salen de aquellos estragos, ya que dicho Centro de Estudios menciona que sin importar en la condición de violencia en la que se posiciona hoy el país, se encuentra mucho mejor que otros en las que la ONU despliega OMP, por ejemplo en el continente de África. Además de contribuir las OMP a una buena causa (p. 30).

El autor señala también que la participación de México en alguna OMP es propio de su interés nacional y coherente si lucha contra algo que combate internamente, como el tráfico ilícito de estupefacientes. También contribuye su participación en acciones internacionales a una mayor influencia con organizaciones regionales e internacionales, al igual de adquirir experiencia para sus fuerzas armadas y ocupar cargos de alto perfil en la comunidad internacional para sus oficiales militares, incluyendo de la Marina. Además, aquella acción puede ser una fuente de remesas o al menos un ingreso neutral, cuyo ingreso que se percibe de la ONU puede ser útil para adquirir equipos; como el caso de Uruguay que con aquellos ingresos en 2008 compró nuevos barcos para usarlos en la MINUSTAH, y una vez utilizados en dicha misión planea ser útil en su país para el patrullaje costero (p. 31).

Por último, dicho autor de la CESNAV argumenta que los principios constitucionales de la fracción X del artículo 89 tiene una visión muy estrecha que prohíben las OMP, puesto que una interpretación amplia y moderna sugeriría que la participación en dichas operaciones son elemento clave para hacer cumplir los principios de política exterior ya que las considera compatibles con dicho artículo. El principio mexicano de no

intervención no es violada puesto que la ONU al desplegar OMP se hacen con el consentimiento de las partes en conflicto, buscan la solución pacífica de las controversias, apoya la soberanía, construye el desarrollo, y sobre todo fomenta la seguridad internacionales (pp. 32-33).



## CONCLUSIONES

Respondiendo nuestra pregunta de investigación sobre ¿Cuáles son las posturas actuales de los principales dirigentes políticos de México entorno a las OMP, que han ocasionado que cada vez el Estado mexicano abandone el sentido no injerencista que lo había caracterizado en el siglo XIX y XX?, cabe señalar que conocer el principal interés sobre dichas posturas se debe a que en primera instancia los dirigentes políticos del país son quienes toman decisiones y las autorizan en representación ciudadana con base en la teoría al interés nacional.

En el pleno del siglo XXI hay voces en el Congreso de la Nación que son principalmente los senadores del PAN que señalan la pertenencia de que México deba reformar la Constitución Política con el fin de enviar fuerzas armadas a OMP de la ONU para cumplir con su “responsabilidad global”. Cabe decir que analizados los discursos de los senadores del PAN, principalmente de Gabriela Cuevas Barrón y Laura Angélica Rojas Hernández, quienes son las principales promotoras de reformar la Constitución para que participen el ejército en OMP de Cascos Azules, aunque están de acuerdo que México se involucre plenamente en todas sus actividades, aún no lo discuten abiertamente, ya que no son solo con el fin de apoyar a labores humanitarias, sino también para contribuir en zonas de guerra, y el motivo se debe a que es aún es un tema delicado, en el que todavía México no está listo para discutir abiertamente sobre el tema puesto que como se vio en esta investigación el gobierno de México se había caracterizado en el siglo XIX y XX de velar sus fundamentos de política exterior.

Si bien he cierto que el tema de participar en misiones de Fuerzas de Paz no es bien discutido por los principales dirigentes políticos, comparando sus discurso con la realidad en base a las acciones de gobierno, se han dado pasos importantes durante los gobiernos del PRI y parte de las pretensiones del gobierno del PAN a finales del siglo XX y principios del XXI sobre el abandono del sentido no injerencista.

Aunque el gobierno el PRI es el que se había caracterizado por promover los fundamentos de política exterior, es el mismo partido político que actualmente ha dado los

primeros pasos para un cambio, puesto que, aunque el gobierno de Enrique Peña Nieto no se ha manifestado una clara postura como el PAN de tener la intención de reformar la Constitución Política con el fin de facilitar la salida de tropas de la nación, si ha dado el primer paso en 2015 para participar en OMP de los Cascos Azules pero en labores de índole humanitaria, en donde no se puede descartar el supuesto de que por tanto, en un futuro el Estado participe también en misiones de Fuerzas de Paz de la ONU que es la principal actividad de un Casco Azul.

Como dato cabe decir que México siempre ha participado en asistencia humanitaria que no es precisamente por medio de las OMP de la ONU.

Tomando en cuenta el dato anterior con el estudio realizado entre 2004-2012 por González, Schiavon, Maldonado, Morales y Crow(2013) sobre la opinión pública entorno a participar con Cascos Azules de la ONU, y que dio como resultado un alto porcentaje de ciudadanos que se encuentran a favor de que se envíen fuerzas armadas mexicanas en labores de índole humanitaria, pero no lo es así cuando se les pregunto si deberían participar también en conflictos armados o en zonas de guerra, las preferencias cambiarían en los mexicanos si se tuviera un amplio conocimiento de que son las OMP, su modus operandi y sus tipos de operaciones, para así analizar los costos-beneficios de involucrarse con los Cascos Azules como es el caso con la MINUSTAH en labores de índole humanitaria.

Dicha desinformación también contribuyen los medios de comunicación, pero sobre todo la prensa entorno a las OMP y sus categorías, puesto que esto genera una mayor confusión entre sus lectores al afirmar que cuando México participa en cualquier OMP de la ONU (misiones de Observación, Fuerzas de Paz o Multidimensionales) lo hace enviando Cascos Azules. Pero la confusión se debe primordialmente a que tanto en misiones de Observación como en las de Fuerzas de Paz se envía personal militar, aunque la diferencia es radical cuando se habla de que el primero desempeñan labores de logística-administrativas etc. y en cambio la otra como propiamente señala su nombre, como fuerzas armadas de interposición u otras labores particulares como la ayuda humanitaria.

En cuanto al ejército mexicano también existe una división de posturas, en cuanto a la SEDENA se ha pronunciado en contra de cualquier acción que involucren a su personal de ir a luchar en el extranjero, pero la SEMAR a través de sus dirigentes es la que se ha

pronunciado a favor de que México deba asumir dicha responsabilidad y ello se evidencia aún más a través de su Centro de Estudios Superiores Navales.

Entre las causas que podemos atribuir al abandono de un sentido injerencista de México entre los principales dirigentes políticos al que había caracterizado al Estado en el siglo XIX y casi en su totalidad del siglo XX, podemos señalar:

Los principios de política exterior del art. 89 se interpretan a conveniencia: ejemplo de ello es que existen agentes extranjeros armados que trabajan de manera autónoma en México, y aunque es evidente el hecho no es reconocido por el gobierno, y de hacerlo se pronunciarían de que es en favor del principio de “la lucha por la paz y la seguridad internacionales” o una “cooperación internacional para el desarrollo”.

Un contexto internacional diferente tras 1994: En tiempos de globalización el sentido injerencista es la principal practica puesto que la representación de la globalización son las empresas transnacionales donde su principal actividad es penetrar los mercados locales para conectar con ello a las economías, sociedades y a la política, por tanto no se puede hablar de autonomía política, sobre todo en países en vías de desarrollo que dependen de la inversión extranjera y cuando la globalización se fundamenta en la ideología del liberalismo quien pide una mínima intervención del Estado.

La desinformación y apatía en el país entorno a las OMP: ya que la mayoría de la prensa no maneja información verídica en cuanto a las categorías de las OMP confundiendo al lector en la idea de que cualquier militar o civil que opere en dichas misiones en un Casco Azul.

En cuanto a la opinión pública no se tienen mucho conocimiento sobre el tema, que al igual que los dirigentes políticos que abogan de que México reforme su Constitución con el fin de facilitar el envío del ejército a OMP, como es el caso de la senadora Gabriela Cuevas Barrón donde sus argumentos se limitan a la teoría básica, señalando que participar en Cascos Azules como Fuerzas de Interposición de la Paz no es perjudicial para México con el argumento de que uno de los ejes centrales de las OMP es que no representan intereses de Estados y no se ejecutan sin el consentimiento del país receptor. Pero como hemos visto en esta investigación la teoría y la práctica son distintas cuando estas operan, sobre todo cuando no existe una coherencia entre la Carta de Naciones Unidas que contradicen de ser necesario los ejes centrales en las que “debe” operar una OMP.

Los dirigentes políticos se han olvidado de la principal causa histórica de su reserva a las OMP de Cascos Azules de la ONU: puesto como se ha explicado en esta investigación era con el fin de preservar la soberanía para autogobernarse, pero es un hecho que se ha ido perdiendo para depender su subsistencia del punto dos mencionado, que nos retornan a la mismas pretensiones económicas del siglo XIX y XX de las principales potencias.

En caso de que en un futuro el gobierno de México desee dar el segundo paso de participar en Cascos Azules pero en esta ocasión como Fuerza de Paz, se extiende a continuación una serie de consideraciones que deberían tomarse en cuenta:

Ningún mecanismo de interés común y que trabaje por el progreso y desarrollo de la humanidad es perjudicial, sino, por el contrario, es la falta de compromiso de sus miembros y a falta de visión, misión y metas a las que se comprometen. Por tanto, era de esperarse que después de tantas muertes y todas las repercusiones económicas que pueden traer las guerras surgiera una organización internacional como las Naciones Unidas como una respuesta de la mayoría de los Estados del mundo para hacer frente a las hostilidades que surgían a causa de falta de dialogo, y de quienes buscaban un sistema internacional de paz y cooperación entre Estados o regiones del planeta, puesto que los Tratados Internacionales y el Derecho Internacional sean mostrados insuficientes hasta la fecha para dicho fin.

Incluso desde la creación de la ONU se ha visto obligada a evolucionar, y de no hacerlo a desaparecer, lo que conlleva a la mayoría de los Estados idear nuevas herramientas que le permitieran seguir en pie y no fracasar en la búsqueda de sus objetivos como la SDN.

Dentro de una concepción política es parte natural de los Estados con mayor capacidad de poder deseen ejercer su voluntad sobre quienes no se encuentran a la par o sean inferiores a ellos, y de ello, es reflejo en la mayor organización de reconocimiento y de cooperación mundial -la ONU, donde la seguridad internacionales y la autorización de decisiones y con derecho a veto dentro del organismo está centrada en una pequeña minoría de Estados (China, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia). Los privilegios en la estructura de la ONU se concibieron así, porque también se ha usado como excusa con el fin de garantizar un equilibrio de poder mundial.

Al respecto, cabe señalar que no todos los Estados están preparados para mantener la paz y seguridad internacionales, principalmente todo los países del tercer mundo donde son desplegadas las OMP a causa de conflicto intraestatales. Aunque existen sus

excepciones, la poca experiencia y control interno de sus gobiernos los hace poco confiables para una responsabilidad global, y hacer frente a las consecuencias que de ella derivan, es decir, que la principal carta presentación de un Estado se encuentra en su capacidad de resolver un conflicto interno y fronterizo de manera virtuosa y apegada a los todos los protocolos existentes que puedan reducir lo más posible los estragos de las hostilidades.

Es por ello, que el Estado mexicano debería buscar medios de coordinación nacional y de cooperación internacional enfocados a combatir de raíz sus principales problemas, por ejemplo entre ellos la inseguridad o el respeto al Estado de derecho, y que no son precisamente en la idea de ser partícipes en OMP de Cascos Azules en labores de Fuerzas de Interposición de la Paz, con la excusa de adquirir experiencia e innovar a sus fuerzas armadas, puesto que la inseguridad pública yace entorno a una problemática social más profunda, en el que es medida a través del índice de desarrollo humano, por tanto el Estado debe enfocarse a una mayor cooperación que genere un impacto visible y no retórico, que aunque bien he cierto que México cuenta con varios programas del mismo como es la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) con el que participa en foros que impulsan dicho fin, sus resultados en la nación son endeble.

De manera realista, la participación de México en foros internacionales de desarrollo como el Programa de Naciones Unidas para Desarrollo (PNUD), ha sido característica más por un compromiso interno y por la búsqueda de generar una buena imagen al exterior que una realidad que haya generado un impacto positivo macroeconómico. Es por ello que México debe tener primeramente un consenso entre los principales dirigentes políticos de diversos partidos políticos de tener como punto de acuerdo una misión, visión y metas como nación donde no se interpongan intereses particulares o partidistas para que en los foros de desarrollo en las que es participe tenga objetivos claros y pueda sacar provecho de los mismos y no participar en tantos organismos internacionales en el que busca generar solo una buena imagen, además de que se cubren gastos innecesarios.

Puesto que de creer que hay que participar en Fuerzas de Paz con el fin de innovar en técnicas y equipo a las fuerzas armadas mexicana como principal medio de solución a un problema de inseguridad en el país o de otra índole, se estaría siendo parte del incremento

de la inseguridad y no de una solución concreta, además de estar muy lejos de emprender las soluciones que el Estado realmente necesita.

En el supuesto de ser México un gobierno apto en la seguridad internacionales, la ONU aún tiene años por delante para mejorar en sus OMP; puesto que se siguen presentando deficiencias a las que se pensó no tropezar en un principio y que a pesar del tiempo siguen siendo contraproducentes entre la teoría y la práctica de sus misiones, y son las mismas causas a la que el gobierno mexicano se ha reservado participar en el pasado, pero que en los últimos años ha decidido involucrarse poco a poco con la MINUSTAH, la MINURSO y la UNIFIL.

Las OMP en primera instancia fueron creadas como una herramienta de la ONU que sirviesen como mecanismos estratégicos para conservar la paz, aunque son reconocidas por los Estados miembros de la organización, todavía se discuten a la fecha su legitimidad, puesto que todavía no se encuentran definidas dentro de su Carta, aún a casi siete décadas de su existencia desde la primera OMP en el conflicto palestino-israelí.

A ello podemos añadir las deficiencias que ha tenido desde su creación; y aunque han ampliado sus tareas para ser más complejas a los adversos problemas internacionales, hay cuestiones básicas en las que siguen dejando que desear, puesto que los principios centrales en las que debe operar una OMP aún son muy cuestionables en pleno siglo XXI: 1) La imparcialidad, 2) Hacer uso de la fuerza en defensa propia 3) Intervenir en países solo a través del consentimiento de las partes en conflicto. A dicha falta, son a causa de la poca voluntad de las potencias mundiales que son miembros del Consejo de Seguridad y son quienes aprueban o rechazan alguna resolución u OMP.

La imparcialidad se muestra débil a pesar de ser el principal eje central para ejecutar una OMP por lo que no puede pasar por desapercibido, ya que sin ella no se puede lograr encontrar lo que se intenta buscar en un principio: calmar la hostilidad y resolver de forma justa un conflicto. De ser parciales se estaría siendo parte del problema y no de la solución y, por ende las hostilidades solo se incrementarían.

Claro ejemplo de los anterior se ve reflejado en el conflicto palestino-israelí, que siendo la primera OMP (ONUTV), y creada con el fin de facilitar los medios para alguna resolución al conflicto aún en el pleno del 2015 sigue vigente, por el hecho que contribuye a ella una potencia aliada a Israel, que al igual que en la FPNUL, Estados Unidos ha usado

su derecho a veto como miembro permanente del Consejo de Seguridad en resoluciones que involucren acciones contra el Estado judío con motivo a sus ataques bélicos e intervenciones que han tenido como resultado la expansión del territorio israelí.

El respaldo que Estados Unidos ha tenido a ello es a causa de los intereses geopolíticos que tiene en Medio Oriente, donde Israel se convierte en un aliado estratégico para dicha potencia. Pero cabe señalar que la falta de equilibrio como contra parte a la imparcialidad -la falta de interés geopolítico en zonas de conflicto por parte de los miembros del Consejo de Seguridad en algunos territorios ha tenido como resultado repercusiones graves, en el que no se han desplegado OMP donde existen hostilidades, o en su defecto no se apoyen operaciones de paz con el capital y recursos humanos necesarios para implementar la paz, donde la falta de acción fue consecuencia en la UNAMIR, que como resultado de la apatía de las principales potencias mundiales no se detuvo a tiempo genocidio en Ruanda en 1994.

En cuanto hacer uso de la fuerza en caso de ser por defensa propia por parte de los Cascos Azules también deja en duda el control de la misma; hablando en términos normativos es contraria con el artículo 42 de la Carta de las Naciones Unidas al señalar que se hará uso de la fuerza necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales; al respecto, por tanto, se puede aludir que el uso de la fuerza de un Cascos Azul u cualquier otro contingente autorizado (sea una facción o acción unilateral por alguna potencia) se hará cuando el Consejo de Seguridad lo crea pertinente, más no en tanto cuando sea precisamente por defensa propia como señala dicho principio rector de las OMP. Por decir solo algunas misiones como en Somalia con la UNITAF y la UNOSOM II, cuando se concede por la ONU el uso de la fuerza casi ilimitada, así como también en la UNMIBIH, se hizo uso en ellas para garantizar la ayuda humanitaria y garantizar la seguridad en las regiones.

Cuando se creó la ONU se hizo bajo los principios del Derecho Internacional con fines meramente pacíficos, pero con la resolución 678 del 29 de noviembre de 1990 que aprueba el uso de la fuerza a las OMP, sus miembros rompieron el pacto acordado en la Conferencia de San Francisco de 1945 a las que México se comprometió respetar.

Aunque de manera particular hacer uso de la fuerza no es una acción que sea grave dependiendo del mandato, sino se cuestiona que el problema radique en el artículo 42 de

manera general exprese que el uso de la fuerza se utilice solo cuando el Consejo de Seguridad lo crea pertinente, y el Capítulo VII de igual manera no sea claro cuándo será necesario una acción coercitiva sin señalar un límite de cuándo debe ser necesario que el Consejo de Seguridad utilice este recurso como medio de establecer la paz, y por tanto, esta no sea utilizada a conveniencia de sus miembros.

Hay que comprender y considerar que en todo conflicto hostil no solo es perjudicial para la partes en disputa, sino que también existe un efecto colateral donde la mayoría los afectados son la población civil que no están involucrados en el conflicto, y son a quienes se les debe prestar asistencia humanitaria por cualquier medio que sea necesario, así sea la fuerza, pero no es en todos los casos este recurso sea viable.

Es por tanto, que la Carta de las Naciones Unidas debería controlar el uso de la fuerza cuando lo previsto por el artículo 41 haya fracasado en un solución por medio del dialogo, y por ende, la fuerza utilizada sea con fines humanitarios, pero que sea regulado en el proceso para que no sea usada de manera innecesaria por los Cascos Azules y se violen los Derechos Humanos, como fue el caso de la UNMIBH en 1995, en el despliegue en Bosnia no contaron con el consentimiento serbio, se hizo uso de la fuerza por parte de los Cascos Azules, y hubo una ausencia de imparcialidad en las medidas que se tomaron exclusivamente contra Serbia.

El tercer principio rector de una OMP en cuanto a ser desplegadas solo cuando exista el consentimiento de las partes en conflicto presenta de igual manera deficiencias con respecto a su norma y práctica; con la resolución 678 del 29 de noviembre de 1990 que aprobó la autorización de medidas coercitivas para el uso multilateral de la fuerza en las OMP después de ser aprobada, las misiones desplegadas en su mayoría no tuvieron el consentimiento de las partes en conflicto, y este “derecho de injerencia” fue característica de las misiones de la segunda etapa de las OMP. Por tanto se puede aludir que el consentimiento del despliegue de una OMP no se encuentra reservado para un Estado involucrado en algún conflicto, por lo que el Consejo de Seguridad si así lo considera puede intervenir en cualquier país de creerlo necesario.

Por parte de México, el gobierno se mostró reservado a participar en OMP con motivo a sus antecedentes históricos tras su independencia en 1821, en donde solo ha participado en misiones como observador o en labores multidimensionales, pero con el

inicio del siglo XXI a la par con la alternancia en el gobierno se han abierto un debate sin resolver a la fecha sobre la conveniencia de retomar las OMP de manera activa donde tengan que participar fuerzas militares como Cascos Azules pero en labores de índole humanitaria.

En cuanto a las causas que dieron origen a las Doctrinas –Juárez, Carranza y Estrada y el ambiente internacional en las que encontró el país en ese momento no son distintos a los actuales, puesto que los intentos imperialistas de las grandes potencias se disfrazan en la actualidad con el nombre de globalización, donde su principal recurso ya no es precisamente la intervención militar, si no la de posicionarse económicamente, y de esta forma las demás economías puedan depender de ella, que de facto por ser una hegemonía económica tiene el control político de un país a causa de la dependencia que se genera de su mercado. Que aunque se puede hablar de una interdependencia siempre los países en proceso de desarrollo son los más afectados

El Derecho Internacional sigue favoreciendo a las grandes potencias y el gobierno mexicano al involucrarse cada vez más en alguna OMP de Cascos Azules está cediendo el paso poco a poco para que en cualquier momento, entre tantos problemas internos (sociales, políticos y económicos) que se presencian puedan ser excusa para una intervención de una OMP dirigida por alguna potencia del Consejo de Seguridad, siendo en este caso Estados Unidos al comprender a México dentro de su zona hemisférica de seguridad, y con lo dividida y fraccionada que se encuentra la sociedad se pueda revivir el segundo imperio mexicano de la intervención francesa en donde parte importante de la población apruebe dicha acción.

Es válido que México desee involucrarse ahora en OMP de índole humanitaria, puesto que demuestra que busca en el exterior lo que espera para sí mismo, por ejemplo México ha sido característico de ofrecer ayuda humanitaria aunque no a través de la ONU, y ha sido asistido del exterior a causa del terremoto que afectó a la ciudad de México en 1985. Pero de querer involucrarse más como en Fuerzas de Interposición de la Paz debería de tomar en cuenta las consideraciones antes mencionadas y de prestar asistencia humanitaria en medios que no impliquen un compromiso y riesgo para el país como lo ha venido haciendo.



## REFERENCIAS

[Alcalá, L. \(2012\). Operaciones de mantenimiento de la paz. \*Revista del Centro de Estudios Superiores Navales\*, \(2\) 26-36.](#)

Aristegui, M. (22 de noviembre de 2014). Operan en México policías de EU disfrazados de marinos. *Aristeguinoticias*. Recuperado de <http://aristeguinoticias.com/2211/mexico/operan-en-mexico-policias-de-eu-disfrazados-de-marinos/>

Arroyo, O. (1998). ONU: organismo internacional para la paz y para la guerra. *Derecho*, 100, 100-104.

Benítez, R. (2007). América Latina: operaciones de paz y acciones militares internacionales de las fuerzas armadas. *Foro Internacional*, 47(001), 99-116.

Blancas, M. (29 de septiembre de 2015). Peña Nieto anuncia acciones de México en operaciones para el mantenimiento de la paz. *Sinembargo*. Recuperado de <http://www.sinembargo.mx/29-09-2015/17323>

Boulden, J. (2007). Operaciones de paz de las Naciones Unidas en la posguerra fría: tendencia y retos. *Foro internacional*. 47(001), 36-52.

Centro de Estudios Internacionales de Gilberto Bosques (2014). Anuncia el presidente de la república participación de México en operaciones para el mantenimiento de la paz de Naciones Unidas. Recuperado de <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/0110EPN.pdf>

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. (2009). Naciones Unidas como principal elemento de multilateralismo del siglo XXI. Recuperado de [http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/monografias/ficheros/109\\_NACIONES\\_UNIDAS\\_COMO\\_PRINCIPAL\\_ELEMENTO\\_DEL\\_MULTILATERALISMO\\_DEL\\_SIGLO\\_XXI.pdf](http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/monografias/ficheros/109_NACIONES_UNIDAS_COMO_PRINCIPAL_ELEMENTO_DEL_MULTILATERALISMO_DEL_SIGLO_XXI.pdf)

- Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. (2009). Las Naciones Unidas Hoy. Recuperado de <http://www.anuvprogramas.org/resources/Pulse%20sobre%20este%20enlace%20para%20acceder%20al%20informe%20completo%20acerca%20de%20Las%20Naciones%20Unidas%20Hoy.pdf>
- Devia, C. y Cadena, W. (2012). Timor Oriental: intervención internacional y delimitación marítima. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 7(2), 53-74.
- Dirección de Relaciones Internacionales Parlamentarias. (2015). Síntesis del conflicto por el territorio de Cachemira. Nicaragua. Recuperado de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Internacionales.nsf/xsp/.ibmmodres/domino/OpenAttachment/Internacionales.nsf/FFD6403FF36B6EDB06257EA600565D31/Adjuntos/Cachemira.pdf>
- Dorn, W. (2011). Operaciones De mantenimiento de la paz en el nuevo siglo: por un México del siglo XXI. *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, (1), 16-38.
- Fisas V. (2010). Procesos de paz comparados. Escuela De Cultura de paz. Recuperado de [http://escolapau.uab.es/img/qcp/procesos\\_paz\\_comparados.pdf](http://escolapau.uab.es/img/qcp/procesos_paz_comparados.pdf)
- Galeana, P. (s.f). Antecedentes históricos del artículo 89 Constitucional. Recuperado de <file:///C:/Users/A-32/Desktop/31580-69515-1-PB.pdf>
- Garrido, V. (1996). Los cascos azules y el proceso de paz. Recuperado de <file:///C:/Users/A-32/Desktop/Dialnet-LosCascosAzulesYElProcesoDePaz-2780760.pdf>
- Gifra, J. (2011). 20 años de operaciones de paz de las naciones unidas como instrumento de protección humanitaria. Recuperado de [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2011/DIEEEO86-2011VeinteAnosOperacionesPaz\\_JuliaGifra.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2011/DIEEEO86-2011VeinteAnosOperacionesPaz_JuliaGifra.pdf)
- Gómez, A. (2001). La política exterior mexicana: sus principios fundamentales. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1, 197-217.
- Gómez, A. (2002). Consideraciones en torno a las "operaciones para el mantenimiento de la paz". *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 35(103), 449-475.

- Gómez, N. y Morales, A. (16 de febrero de 2015). Ex canciller pide que México no "pade de a muertito". El Universal. Recuperado de <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/ex-canciller-considera-que-mexico-debe-marcar-la-diferencia-1077713.html>
- González, G., Schiavon, J., Maldonado G., Morales R. y Crow D. (2013). México, las Américas y el mundo 2012-2013. Recuperado de <http://dominio1.cide.edu/documents/320058/0d79d0e8-a23d-4e30-87db-fa73ddbe579a>
- Hernández, G. (2012). México y las operaciones de paz en el mundo. *Revista del Centro de Estudios Superiores Navales*, (2), 1-82.
- Herráiz, M. (2013). ¿Hacia una UNIFIL 3?. IEEE, 52, 1-17. Recuperado de [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2013/DIEEEO52-2013\\_UNIFIL\\_MHerraiz.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2013/DIEEEO52-2013_UNIFIL_MHerraiz.pdf)
- Instituto Nacional Electoral. (2004). Misión de asistencia técnica a Haití. Recuperado de [http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/IFE\\_Internacional\\_CAI/participacion\\_funcionarios\\_CAI/participacion-pdf/Asist\\_Tec\\_Haiti\\_08\\_04.pdf](http://www2.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/IFE_Internacional_CAI/participacion_funcionarios_CAI/participacion-pdf/Asist_Tec_Haiti_08_04.pdf)
- Jurado Vargas, R. (2013). Luces y sombras del origen de la ONU y la Declaración Universal de Derechos Humanos. *El Cotidiano*, (180), 31-40.
- Llop, S., y Llosa, J. (2013). Apuntes de Operaciones de Paz. Recuperado de [https://www.esup.edu.pe/descargas/pub\\_academicas/Apuntes%20de%20Operaciones%20de%20Paz.pdf](https://www.esup.edu.pe/descargas/pub_academicas/Apuntes%20de%20Operaciones%20de%20Paz.pdf)
- Martínez, C. (2005). Usos y aplicaciones políticas del principio de no-intervención. 1-53. Recuperado de [http://frph.org.mx/bdigital/uploads/576\\_documento\\_208.pdf](http://frph.org.mx/bdigital/uploads/576_documento_208.pdf)
- Martínez, F.; Becerril, A.; y Ballinas, V. (26 de septiembre de 2014). Respaldan PAN Y PRI en el Senado las misiones de paz. La Jornada. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2014/09/26/politica/019n1pol>
- Monroy, J. (25 de septiembre de 2014). Será aprendizaje para las tropas mexicanas. El economista. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/09/25/sera-aprendizaje-las-tropas-mexicanas>

- Montoya, A. (1999). El Rol de las Naciones Unidas en Países en Conflicto Interno en el Contexto de la Posguerra Fría. *Reflexión Política*, 1(2), 1-9.
- Motta, A. (2009). Mantenimiento de la paz selectivo: una propuesta para México. Recuperado de [http://interamericanos.itam.mx/working\\_papers/19mota.pdf](http://interamericanos.itam.mx/working_papers/19mota.pdf)
- Naciones Unidas. (2012). ABC de las Naciones Unidas. 1-488. Recuperado de [http://issuu.com/unpublications/docs/basic\\_facts\\_spanish](http://issuu.com/unpublications/docs/basic_facts_spanish)
- Naranjo F, Vélez, E. (2000). Cascos azules y paz en Colombia. Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere2/Tesis64.pdf>
- Navarrete, J., et al. (2006). La reconstrucción de la Política exterior de México. 10-369. Recuperado de <https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=DQIB2kqYL38C&oi=fnd&pg=PA9&dq=La+Onu+y+los+principios+de+politica+exterior+de+México&ots=J6SCeMGymr&sig=SJh1SVzHd9OREjEGn3rEly84HdQ#v=onepage&q=La%20Onu%20y%20los%20principios%20de%20politica%20exterior%20de%20M%C3%A9xico&f=false>
- Ojeda, M. (1966). México en el ámbito internacional. Colegio de México. 247-270. Recuperado de [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/ED5FKITMKSL LC4Y5UT8R3PK6JKTNUC.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/ED5FKITMKSL LC4Y5UT8R3PK6JKTNUC.pdf)
- Ojeda, M. (2006). El frente diplomático. Defensa mexicana de España ante la Sociedad de las Naciones. *Foro Internacional*, 46(4), 762-791.
- Organización de las Naciones Unidas (2015). ¿Qué es, entonces, una operación de mantenimiento de la paz?. Recuperado de <http://www.un.org/es/aboutun/booklet/peace.shtml>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura. (2001). Seguridad humana, prevención de conflictos y paz. UNESCO. Recuperado en: [http://www.unesco.org/securipax/seguridad\\_humana.pdf](http://www.unesco.org/securipax/seguridad_humana.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Historia de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/aboutun/history/>

- Organización de las Naciones Unidas. (2015). ONUVT Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Recuperado de <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/untso/background.shtml>
- Perea, J. (2005). Las nuevas características de las operaciones de cascos azules de las Naciones Unidas. Madrid, España: Universidad Complutense Madrid.
- Presidencia de la República (28 de septiembre de 2015). Intervención del presidente Enrique Peña Nieto, en el debate general de la 70 Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/intervencion-del-presidente-enrique-pena-nieto-en-el-debate-general-de-la-70-asamblea-general-de-la-organizacion-de-las-naciones-unidas>
- Presidencia de la República. (24 de septiembre de 2014). Intervención del Presidente Enrique Peña Nieto, en el Segmento de Alto Nivel del Debate General de la Asamblea General de Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/intervencion-del-presidente-enrique-pena-nieto-en-el-segmento-de-alto-nivel-del-debate-general-de-la-asamblea-general-de-naciones-unidas>
- Quintanilla, L. (12 de mayo de 1964). La política internacional de la Revolución Mexicana. Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México. D.F., México  
Recuperado de [http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18\\_1/apache\\_media/PUCSBQDGBEGRSK18BB1TVQN1BPSBPM.pdf](http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/PUCSBQDGBEGRSK18BB1TVQN1BPSBPM.pdf)
- Rabasa, E. (1992). Artículo 89. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1788>
- Rabasa, E. (1995). La participación de México en la fundación de la ONU y sus reformas. López, M. (Ed.), Un homenaje a Don Cesar Sepúlveda. Escritos Jurídicos. (pp. 5-499). D.F., México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.  
Recuperado de <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1043>
- Rabasa, E., et al. (2005). Los siete principios básicos de la política exterior de México. Recuperado de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1588>

- Reyes, G. (2009). La participación de México en misiones de paz de las Naciones Unidas. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 86, 145-174.
- Riquelme, R. (2013). Marruecos frente a la (des)colonización del Sáhara Occidental. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 13, 205-265.
- Rosas, C. (Ed). (2005). Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: lecciones para México. D.F., México: Universidad Autónoma de México.
- Rosas, T. (25 de septiembre de 2014). PRI asegura que es legal, PRD reprende A EPN. El economista. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/09/25/pri-asegura-que-legal-prd-reprende-epn>
- Saldaña, I. (5 de marzo de 2015). México quiere ir a seis misiones de paz. Excélsior. Recuperado de <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/04/05/1017182>
- Sánchez, C. (2003). España y Marruecos: A falta de alternativas ¿solución militar?. *Nómadas*, (7), 1-14.
- Sanjuan, C. (2015). Seguridad en Líbano: la importancia de estabilizar el sur. *IEEE*, (5), 183-199. Recuperado de [http://www.ieee.es/en/Galerias/fichero/Revista\\_Digital/RevistaIEEE\\_Num\\_5\\_Espanol-Ingles.pdf](http://www.ieee.es/en/Galerias/fichero/Revista_Digital/RevistaIEEE_Num_5_Espanol-Ingles.pdf)
- Santana, A. (2007). La revolución mexicana y su persecución en América Latina. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos*, (044), 103-127.
- Seara, M. (1982). La Política exterior de México. 1-436. Recuperado de [http://modestoseara.com/img/portadas/Politica\\_Exterior\\_de\\_Mexico.pdf](http://modestoseara.com/img/portadas/Politica_Exterior_de_Mexico.pdf)
- Secretaría de la Defensa Nacional. (13 de marzo de 2015). México envía los primeros observadores militares y oficiales de Estado mayor en las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU. Recuperado de <http://www.gob.mx/sedena/prensa/mexico-envia-los-primeros-observadores-militares-y-oficiales-de-estado-mayor-en-las-operaciones-de-mantenimiento-de-la-paz-de-la-onu-4593>

Secretaría de Relaciones Exteriores (24 de septiembre de 2014). México anuncia su participación en operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU. Recuperado de <https://embamex2.sre.gob.mx/eua/index.php/es/comunicados/comunicados-2014/839-mexico-anuncia-su-participacion-en-las-operaciones-de-mantenimiento-de-la-paz-de-la-onu>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (13 de diciembre de 2015). México envía ocho nuevos observadores militares y Oficiales de Estado Mayor a las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU. Recuperado de <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-envia-ocho-nuevos-observadores-militares-y-oficiales-de-estado-mayor-a-las-operaciones-de-mantenimiento-de-la-paz-de-la-onu>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (19 de octubre 2015). Se inaugura en las CESNAV de la Secretaría de Marina el Seminario Internacional México y las Operaciones de Mantenimiento de Paz”. Recuperado de <http://www.gob.mx/sre/prensa/se-inaugura-en-el-cesnav-de-la-Secretaría-de-marina-el-seminario-internacional-mexico-y-las-operaciones-de-mantenimiento-de-paz-13447>

Secretaría de Relaciones Exteriores. (5 de mayo de 2016). Presencia histórica de México en la ONU. Recuperado de <https://mision2.sre.gob.mx/onu/index.php/meo/presencia-historica>

Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2015). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Senado de la República. (2015). Pide Senado explicar papel de México en coalición contra Isis y en misiones de Cascos Azules. Recuperado de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/19505-pide-senado-explicar-papel-de-mexico-en-coalicion-contra-isis-y-en-misiones-con-cascos-azules.html>

Senado PAN. (11 de marzo de 2014). Presenta Gabriela Cuevas iniciativa para la participación de México en las operaciones de mantenimiento de la paz. Recuperado de [www.pan.senado.gob.mx/2014/03/intervencion-sen-gabriela-cuevas-ley-organica-del-ejercito-y-la-fuerza-aerea-mexicana/](http://www.pan.senado.gob.mx/2014/03/intervencion-sen-gabriela-cuevas-ley-organica-del-ejercito-y-la-fuerza-aerea-mexicana/)

- Serrano, E. (2007). Las operaciones para el mantenimiento de la paz en Haití. *Desafíos*, 16, 180-215.
- Sistema de Información Legislativa. (24 de septiembre de 2014). Punto de Acuerdo. Recuperado de [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/09/asun\\_3147533\\_2014\\_0930\\_1411657331.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2014/09/asun_3147533_2014_0930_1411657331.pdf)
- Sotomayor, A. (2007). México y la ONU en momentos de transición: entre el activismo internacional, parálisis interna y crisis internacional. Recuperado de <http://www.libreriacide.com/librospdf/DTEI-167.pdf>
- Spooner, K. (2014), ¿Pacificar o no pacificar? Una comparación entre Canadá y México. *Revista de El Colegio de San Luis*, 4(7), 34-49.
- Torres, M. (25 de septiembre de 2014). La oposición exige aclarar como participara México en misiones de paz. CNN. Recuperado de <http://mexico.cnn.com/adnpolitico/2014/09/25/la-oposicion-exige-aclarar-como-participara-mexico-en-misiones-de-paz>
- Trejo, E. y Álvarez M. (2007). México y las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-12-07.pdf>
- Vautravers, G. y González A. (2012). La membresía de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Convergencia. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 19(58), 111-131.